Miércoles 28 de Junio de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI —Número 2088

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

BIBLIOTECA PÚBLICA Bs As

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPANA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

CARLOS ENCINA

Los que firman, autorizados por la familia de Encina, invitan á sus amigos y relaciones, á acompañar los restos de este amigo, desde el muelle hasta el Cementerio del Norte.
El dia en que tendrá lugar la ceremonia fúnebre, será fijado oportunamente.

Dardo Rocha—Francisco Lavalle—Jorge Coquet Juan Coquet—José M. Muñiz—José M. Bustos —Agustin Silveyra—Rafael Hernandez - Luis Silveyra,

El presupuesto da la Nacion

La discusion del presupuesto es el hecho culminante de la vida parlamentaria, es el terreno sobre el cual se debate la marcha del Gobierno, en que se aclaran las tendencias y doctrinas del Ministerio, en que se discuten los actos oficiales.

La aprobacion ó reprobacion de una de las partidas del presupuesto, es una confirmacion ó una negacion de un acto ministerial; es la indicacion de la voluntad de los representantes del pueblo, á la cual se somete el Ejecutivo.

La determinacion de los impuestos constituye una grave responsabilidad para el Cuerpo Legislativo. El asiento de esos impuestos no es inmutable en las sociedades; menos lo es para una Nacion como la nuestra, que se trasforma en sus elementos de produccion de una manera asombrosa. Ha llegado el momento, para nuestros legisladores, de estudiar esa trasformacion y de arreglar á su desenvolvimiento, la base de los resursos de la Nacion, la pauta de los impuestos y su equitativa distribucion.

No esperamos que el presupuesto general, dé lugar en el presente periodo á una discusion profundizada; no se adoptará de pronto la costumbre arraigada en pueblos mas avezados que nosotros en las prácticas parlamentarias, de tomar el presupuesto como motivo y ocasion de entrar en los grandes debates económicos.

Con todo, existe esta tendencia; está señalada por el mismo Ministro de Hacienda en su mensaje á la Cámara de Diputados. La necesidad de estudiar la conveniencia de la creacion de nuevos recursos para la Nacion, se impone por la produccion interior, que reemplaza cada año en escala mayor á los productos similares de introduccion estrangera.

La casi totalidad de los impuestos está representada por los derechos de Aduana; estos dereehos no crecen en razon de las necesidades del pais; que lan casi estacionarios, y tal vez podrian disminuir con el aumento de productos creados en el pais.

Con la continuacion del sistema rentístico actual, asistiriamos á esta contradiccion económica: que, á medida que la República Argentina viera aumentar su riqueza general, se volveria cada vez mas pobre el Gobierno de la Nacion: la suma de prosperidad nacional, seria la miseria para el Gobierno.

En los años anteriores, presentado siempre el presupuesto en los últimos dias del periodo legislativo, era votado sin exámen por la Cámara respectiva, siempre de prisa, oido el informe de su Comision.

Se ha realizado un progreso; el presupuesto general ha sido presentado el 26 de Junio, quedando tres meses de sesiones ordinarias para examinarlo.

El tiempo que se podrá dedicar á su estudio nos hace esperar que su discusion será mas provechosa y mas útil para los grandes intereses del país, que todos estan representados en el presupuesto.

Al presentar el que deberá regir para el año próximo de 1883, el Ministro, doctor Romero, lo acompaña con un mensaje escrito con método y claridad.

El monto total de gastos se iguala al cálculo de recursos, salvo que el Congreso votára otros gastos por leyes especiales, en cuyo caso se le pide encarecidamente que para salvar el buen crédito de la Nacion, se sirva, á la par de nuevos gastos, crear un aumento de recursos.

La suma á que alcanzan los dos presupuestos equiparados, es la de 30.643,710 pf.

En el cálculo de recursos se supone que la Aduana, en el año entrante, producirá 21.500,000 pf., basada esta apreciacion sobre el término medio producido en los 5 años anteriores y en los 5 meses del año presente, con mas el aumento en la renta entre el año 81 y el 82.

El Ministro de Hacienda espresa que habria deseado poder proponer una rebaja en los derechos actuales de esportacion, estendiendo esos derechos, que serian reducidos, á los productos de la agricultura; pero considera que esa rama de riqueza en el pais, no puede aun desenvolverse sin la proteccion oficial.

Se propone introducir únicamente dos modificaciones á la ley actual de Aduana. La primera consiste en una rebaja para las mercaderias que abonan derechos especificos, pues se han dejado los mismos derechos nominalmente que rigen en la actualidad, lo que importa una rebaja de tres y un tercio por ciento, por la diferencia de valor en la moneda. La segunda modificacion consiste en incluir los azúcares importados en los artículos sujetos al derecho especial: en adelante pagarán cinco centavos por kilo.

Respecto á este renglon, el mensaje anota la produccion creciente del azúcar en el pais, sin sacar conclusion alguna respecto á la necesidad á que haciamos alusion en esta reseña, de estudiar la modificacion á la base rentística de la Nacion, necesidad que se impondrá, con la creacion de productos que eliminan del mercado los productos similares de importacion.

Ya se puede afirmar que para el año 1883 la produccion de azúcar de buena calidad mediana en las provincias de Santiago y Tucuman, cerrará enteramente la puerta á la introduccion de azúcares inferiores extrangeros, calculándose en 19.000,000 de kilos.

Este hecho económico pesará sobre el régimen rentístico á establecer para los recursos nacionales, privados ya enteramente de los derechos sobre los cereales y harinas que han dejado de introducirse, y disminuidos esos mismos recursos con el aumento de produccion nacional en los alcooles, vinos, curtiembres y otros tantos artículos que, hasta ahora, sacábamos únicamente del exterior.

Esta revolucion económica que se opera, no ha podido escapar al señor Ministro de Hacienda; pero no la menciona, ni para un futuro proyecto, en el mensaje del año presente, con el cual acompaña el presupuesto general.

Fundacion de Colonias

Estamos en una época de labor, y no ha escapado á las necesidades de la contraccion al trabajo, la Oficina de Tierras y Colonias.

El resultado de los estudios de esa oficina en los veinte meses que tiene de creacion, se ha consignado en un proyecto de fundacion de Colonias que por el Ministerio del Interior se ha presentado al Congreso.

Cuatro colonias se fundarán en las Misiones, cuatro en el Chaco y cuatro en el Sud de la República.

En las ocho primeras cada, una de ellas será formada por un cuadro de diez kilómetros y sesenta metros de lado, sea una área de cien millones cuatrocientos cuatro metros cuadrados.

Se establecerán con preferencia sobre vias fluviales.

Las seciones de tierras destinadas á esas colonias, serán divididas para cada una de ellas en 196 lotes de 49 hectáreas, destinando cuatro de esos lotes para formacion de pueblo y ocho de ellos para el égido del mismo.

Los lotes á los colonos serán repartidos despues de ser marcado el terreno y amojonado, trazado el pueblo con sus subdivisiones en 144 manzanas.

Al lado de la seccion de terreno destinado á la colonia, se reservará una estension igual para su desenvolvimiento futuro, teniendo los colonos preferencia á la compra del mismo.

A cada familia compuesta de dos personas, le será entregado un lote de 49 hectáreas gratis, y podrá adquirir un lote adyacente á razon de dos pesos fuertes por hectárea, pagaderos por anualidades.

Las ventas no se efectuarán sinó á familias agricultoras, no pudiendo una sola adquirir mas de cuatro lotes, incluso el de la donacion.

A los cincuenta primeros colonos que se establezcan en cada colonia, podrá acordárseles, en calidad de anticipo, la habitacion, víveres, animales de labor, semillas y útiles, por un valor total de 600 pfs. por familia, reembolsables en cinco anualidades que empezarán á correr á los tres años de su toma de posesion.

Los solares y lotes en el pueblo serán concedidos á razon de cuatro fuertes cada uno, pagaderos al contado.

Estas ocho colonias á formar en el Chaco y en las Misiones, serán de agricultores; las cuatro colonias del Sud serán colonias mixtas, es decir de agricultura y pastoril. Los colonos recibirán lotes de cien hectáreas y se les hará anticipos que podrán subir hasta 1200 pfs. por familia.

Los terrenos de unos y otros serán concedidos y vendidos con la condicion de poblarlos en el primer año.

Tales son las condiciones generales y esenciales del proyecto de formacion de doce colonias nuevas, que se ha presentado á la sancion legislativa, para cuya ejecucion se pide un crédito sobre rentas generales de nuevecientos veinte mil fuertes.

NOTICIAS DE EUROPA

El telégrafo nos ha trasmitido la noticia de haberse verificado la primera conferencia en Constantinopla de los plenipotenciarios de las potencias, con presidencia de la Turquia que no quiso ser representada. Los delegados acordaron que las deliberaciones de las conferencias serian tomadas en secreto, y que solo se publicaria su resultado final.

"El Standart" de Lóndres publica un telégrama de su corresponsal en el Cairo, en que se anuncia que Arabi-Bey, el ministro de la guerra del Khedive de Egypto, ha declarado que rechazaria por la fuerza toda intervencion estrangera que se quisiera producir, cualquiera que fuese la resolucion adoptada en las conferencias de Constantinopla.

En Alejandria siguen reunidas las escuadras de Francia é Inglaterra, prontas á operar, si llega el caso de intervenir.

No poco embarazada es la situacion del Khedive, colocado entre la presion de su Ministerio apoyado por el partido nacional y el ejército, la presion de las potencias estrangeras, y la del sultan de Turquía que reclama en favor de su derecho de soberanía.

Si bien la situacion aparece mas tranquila con la especie de tregua iniciada por la reunion de la conferencia, no por eso deja de ser grave.

Francia é Inglaterra enviarán su *ullimatum* y si Arabi-Bey persistiera en su actitud de resistencia, se concederia que desembarcasen tropas turcas, cuya accion en favor de los intereses estrangeros seria vigilada por aquellas dos potencias.

INGLATERRA—No se calma la agitacion en Irlanda, que repercute en el Parlamento británico. Se ha publicado la lista de las familias irlandesas que han sido expulsadas de sus domicilios por falta de pago á los propietarios: son 519 familias, compuestas de 2734 personas.

En el Parlamento, M. Dillon pidió la derogacion del *bill* de coercicion en virtud del cual esas espulsiones se han verificado; lord Gladstone combatió las conclusiones del diputado por Irlanda.

Alberto Young, que habia escrito á Lord Ponsomby, Secretario de la Reina Victoria, una carta en que amenazaba de atentar á la vida de la reina y de otros miembros de la familia real, fué condenado por este hecho á diez años de presidio.

FRANCIA—Seguia la discusion en la Cámara de Diputados y el estudio en las comisiones, de los proyectos de órden social, que son de importancia: la redaccion definitiva de la Ley restableciendo el divorcio, la separacion de la Iglesia y del Estado; la inhumacion civil, sostituida á los entierros religiosos, la facultad de disponer libremente sus funerales pór testamento.

ITALIA—*La Gazeta* anuncia que el Consejo de Ministros ha resuelto prohibir la reunion en Roma del Congreso de los libre-pensadores, proyectado para el mes de Setiembre de este año.

La Comision encargada por Leon XIII de poner en órden los archivos secretos del Vaticano, acaba de descubrir una coleccion de cartas cambiadas entre Pio IX y varios soberanos de Europa en los años de 1846 á 1865; son de gran interes é importancia histórica.

Es á un francés, el Sr. Nénot, á quien ha sido atribuido el premio, por casi unanimidad, en el concurso abierto para ereccion de un monumento á Victor Manuel. Varios competidores han solicitado la revision de esta decision, tomándose en consideracion su pedido.

ALEMANIA—Las elecciones generales para nombrar los Diputados de Prusia, se efectuarán en Octubre próximo.

Es esta nueva Cámara que tendrá que ocuparse en su primera sesion del nuevo plan de impuestos elaborado por la cancilleria, despues de ser rechazadas las combinaciones financieras propuestas por Bismarck.

La ciudad de Berlin ha visto su deuda aumentarse en ciento sesenta y dos millones de francos desde 1874, cuando hasta 1870 su deuda solo se elevaba á 40 millones.

Un diputado al Parlamento, el señor Munckel, era objeto de acciones judiciarias á pedido del señor de Bismark, por ofensa que le infirió en un discurso electoral. El taibunal no hizo lúgar á la demanda; el procurador fiscal apeló de la sentencia, pero no fué admitida la apelacion.

ESPAÑA—De Madrid, por telégrama del 24 de Junio, anuncian que el marqués de la Vega de Armijo, Ministro de R. E. de España, se ha dirigido oficialmente al representante de la República del Uruguay, quejándose del retardo de ese Gobierno en satisfacer las reclamaciones interpuestas por el Ministro Español en Montevideo, las que el señor Diez habia prometido que serian atendidas á la mayor brevedad.

ECOS DEL DIA

Con motivo de un retardo en dar su acuerdo á la convencion telegráfica con el Gobierno Argentino, el Gobierno Oriental, en la persona del General Santos, es acusado por *El Diario* de ayer de haber recibido de la compañia actual telegráfica entre Montevideo y Buenos Aires, una suma de dinero para postergar la celebracion de esa convencion, ó tal vez, yendo mas allá, para prorogar la concesion del monopolio, de que goza esa compañia.

Los términos usados por el cólega son de aquellos que no se emplean sino cuando está comprobada tal acusacion, y no cuando no se aduce prueba alguna, como en el caso que sirve de tema al *Diario*.

No tenemos mision de defender al gobierno de la República vecina; sus errores nos afectan y por la solidaridad que une los dos paises ante el extrangero, deseariamos que todos sus actos públicos respondiesen á las aspiraciones de progreso y de buena administracion que son sofocadas en la República Oriental y que son generales y tienen toda su espansion en la República Argentina. Pero tampoco, podemos aplaudir que sin prueba en apoyo, se lanze la acusacion de un acto de venalidad y de corrupcion contra aquel Gobierno, por el hecho solo de una demora en la aprobacion de una convencion para el establecimiento de una nueva línea entre las dos orillas.

El Diario nos ha acostumbrado á mas moderacion en su lenguaje y á mayor templanza en sus apreciaciones.

×××

Con motivo de un proyecto de construccion de Observatorio Magnético, presentado por el Ministro Dr. Wilde, se inició anteayer una discusion en la Cámara de Diputados de la Nacion, en que tuvo ocasion de hacerse oir por la vez primera, el Diputado Coronel Solier.

Hemos oido hacer los mayores elogios del *debut* oratorio de nuestro simpático amigo. Sabiamos que su presencia en el Congreso habria de ser señalada por la dilucidacion de todos los asuntos importantes referentes á la Armada Nacional, pero ignorábamos que el nuevo Diputado iba á tomar rango inmediatamente en las filas de los oradores que con su palabra ilustran al Congreso Argentino.

Una felicitacion al Diputudo Solier; una felicitacion mas, la nuestra, que tiene el mérito de ser sincera y cordial.

×××

En breves dias se iniciará la discusion sobre el proyecto de creacion del registro cívico presentado por el Ministro de Justicia. La Comision de legislacion del Senado se reunió ayer, asistiendo el Dr. Wilde, para uniformar su opinion y apoyar al proyecto en su informe. La comision la componen los Dres. Baltoré, Argento y Navarro.

La creacion del Registro Cívico, reclamada de tiempo atras, será uno de los progresos que se habrán cumplido en este periodo del Congreso.

×××

El P. E. ha enviado ayer al Honorable Congreso de la Nacion el mensaje y el proyecto relativos á las reformas que piensa introducir, para el mejor servicio público, en la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital.

Tanto el uno como el otro, son documentos de la mayor importancia, y el P. E. ha pedido en el primero que el Congreso preste su atencion preferente al segundo.

TELEGRAMAS

Montevideo, Junio 27.

A El Demócrata.

Quizá mas tarde hoy, ó mañana, pueda darle cuenta de la sofocacion de la revolucion.

Acabo de estar en el Palacio de Gobierno. De boca de gefes y oficiales que estaban en antesalas, he tomado datos verídicos. Resulta de las medidas tomadas que muy en breve Máximo Perez caerá en poder del Gobierno. Aquí se tiene mucha confianza en el Gobierno y el Comercio mira con indiferencia la revolucion. Podria darle muchos detalles á este respecto; pero los creo inútiles. Le escribiré por correo.

Varios diarios de la Campaña y *El Siglo* de aquí dan por terminada la *chirinada* de Perez; haciendo comentarios este último dice que la tal *patriada* ha muerto insensatamente y por negligencia de su director. Yo creo que aún con gran *batuta* el director no hubiera hecho nada segun los datos que tengo.

Corresponsal.

Montevideo, Junio 17 de 1882,

A El Demócrata.

Máximo Perez ha sido batido y dispersado. Vá á refugiarse en la Agraciada donde seguramente capitulará. De los doscientos y tantos hombres que tenia, se han dispersado 170. De manera que, si no le viene algun refuerzo, el hombre está en la *tipa*.

Aquí gran contento con noticias últimas.

Desmienta al pasquin *La Patria Argentina* la noticia de la batida que anunció el Domingo.

Aqui los estrangeros se agrupan en consulados á sacar papeletas.

Se avista vapor *Fortuna*. Fondeará esta noche.

Llegó de Génova el *Italia*. Sale para esa. El *Mensagero* tambien sale para esa. El *Comercio* para Uruguay.

Cámara Diputados aprobó proyecto Corte Justicia.

Aparicio reside aquí hasta que pase revolucion.

Telégramas de Rio Janeiro, de hoy, dicen Cámara se ocupa ya de Reglamento electoral. Crisis ministerial es inminente.

Corresponsal.

Montevideo, Junio 27 1882

A El Demócrata.

Perez huye dispersado. Vá á guarecerse en la frontera.

Se le han desbandado todas la fuerzas. Lo dicho: revolucion *muere*.

Corresponsal.

Patagones, 27.

Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Oficial—Hoy zarpo 7 a. m.—De Bahia avisaré llegada—Levo cadáver del ingeniero Encina. Lo saluda.

J. Spurr.
Comandante del "Villarino"

Santa Fé, Junio 26.

Al Sr. Dn. Juan Pirovano, Inspector de Obras hidráulicas.

Nada de nuevo en las obras provisorias de la defensa de este puerto; un pozo producido al lado del cordon superior del talud de las obras definitivas, ha sido rellenado.

Juan Sarhy.

PARLAMENTOS

Congreso

CÁMARA DE DIPUTADOS

Á las 2 1|2 p. m. se abrió la sesion con asistencia de 21 Senadores.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El P. E. acusa recibo de varias comunicaciones (al archivo.)

—El P. E. remite un pryecto de reforma á la Ley Orgánica de los Tribunales (á la Comision de Lejislacion.)

—La Cámara de DD. acusa recibo de varias notas (Al archivo).

El Ministro de la Guerra asistió á la sesion á informar á la Cámara, respecto á si en Corrientes habia actualmente ó no individuos presos en los cuarteles del batallon 3 ° de línea, á causa de los últimos sucesos de aquella provincia.

Declaró que no tenia conocimiento positivo de este hecho, pero que habia pedido datos á Corrientes y que si resultaba cierto, tomaria las medidas del caso, para reprimirlas.

Dicho esto y considerándose satisfecha la Cámara, se retiró el Sr. Ministro.

Se procedió á tomar en consideracion el proyecto del Senador Pellegrini. que publicamos hace algunos dias, referente á la introduccion de animales reproductores.

Fué aprobado sin oposicion en todas sus partes.

Se levàntó la sesion á las 4, 15 p. m.

Legislatura Provincial

ASAMBLEA GENERAL

Ayer se reunió la Asamblea General Legislativa bajo la presidencia del señor Gonzalez Chaves.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, despues de lo cual el señor Presidente manifestó el objeto de la reunion.

El Senador Ortiz de Rozas manifestó que á su juicio la asamblea legislativa no estaba autorizada para convocar á una Convencion Constituyente, citando al efecto las prácticas establecidas.

El señor Hueyo hizo mocion para que se nombrara una Comision especial, á fin de que dictaminara sobre el particular, la cual debia espedirse en cuarto intermedio.

Votada esta mocion fué aprobada, despues de lo cual se nombró una Comision que quedó formada así:

Senadores—Hernandez y Hueyo.

Diputados—Ugalde, Fonrouge y Goyena.

Pasóse á cuarto intermedio despues del cual continuó la sesion.

El Senador Hernandez dijo que la Comision no habia podido espedirse sobre el punto que se le habia encargado dictaminar, pues habia encontrado muy serias dificultades, por cuya causa pedia el término de cuarenta y ocho horas para espedirse, dando un dictámen que fuera el resultado de un estudio detenido.

El Sr. Centeno se opuso á que se accediera á lo solicitado por la Comision especial, opinando que la Asamblea estaba en condiciones de resolver la cuestion, como asi mismo que era un asunto que debia quedar resuelto en un sola sesion.

Despues de un corto debate en el que tomaron parte los Sres Barra, Hernandez y Ortiz de Rosas, se votó si se acordaba á la Comision el plazo solicitado y resultó afirmativa, despues de la cual se levantó la sesion.

Eran las 5 y 1|4 p. m.

SECCION COMERCIAL

La aproximacion del fin del mes, dia de liquidacion general, lejos de determinar, como de costumbre, animacion en las operaciones bursátiles, está provocando un marasmo que no se esplica sino como una de tantas anomalias que ocurren frecuentemente en nuestro gran centro mercantil.

Las transacciones en metálico y títulos de renta, verificadas ayer en la hora oficial, fueron muy limitadas.

En oro sellado se realizaron para fin de mes 75,000 pfts. á 25 05.

Las cédulas hipotecarias de la série B. se cotizaron al contado y para hoy con 1|2 y 3|4 p 8 de prima.

Las de la série E. denotan cierta flojedad, en virtud de las continuas y fuertes emisiones, que se han traducido ayer por una baja de un 1|4 o|o para varias fechas.

Las acciones de la Compañia del Gas (Primitiva) declinaron 50 pesos moneda corriente.

Las del Banco Nacional se presentaron firmes á primera hora quedando en el último momento con marcada tendencia de suba.

Hé aquí el detalle de las ransacciones anotadas en la pizarra:

ORO SELLADO

Para fin de mes.........	35,000	25.05

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado, série	A	4600	100 3|4
"	A	1000	100 1|2
"	E	4000	82 3|4
Para hoy "	A	3000	100 3|4
"	E	8000	83
Fin de mes "	E	10000	83 3|4
		30600	

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado.......	50 acciones	117
	50	117 1|4
Fin de mes......	150	117 1|8
	1300	117 1|4
	1000	117 1|2
	100	117 3|8
Fin de Julio	700	119
	500	118 3|4
	3850	

COMPANIA DEL GAS (PRIMITIVA)

Al contado....... 16 acciones á 1500 ps.

—

El mercado de trigos está flojo.

La clase Rosario se cotiza de 145 á 150, clase Salado de 125 á 145, y Azul de 115 á 140, segun calidad.

Las llegadas en la semana anterior y principios de esta han sido muy reducidas.

El mercado de harinas está muy abatido, funcionando solamente de día dos grandes molinos y en otros cuatro han apagado sus fuegos desde el primero del mes y continuarán parados.

Así la oferta escesiva ha hecho declinar los precios de las harinas que entran, segun marcas, á 25, 27 y 28 pesos arroba.

—

Segun cartas de Barcelona fechadas el 26 del anterior, el mercado de vinos denotaba menos flojedad, cotizándose los tintos para el Rio de la Plata de 34 á 36 pesos fuertes pipa comun, los blancos secos á 12 pesetas y dulces de Málaga á 17 en cuarterola de 120 litros.

—

Los descuentos en plaza siguen haciéndose con regular facilidad.

Los buenos pagarés de comercio á m|c., pagan de 7 á 7 1|2 o|o anual y á oro de 5 á 6 1|2.

—

El Directorio del Banco de la Provincia acordó anteayer descuentos por valor de 3 1|2 millones de pesos m|c.

El Banco Nacional tiene en sus arcas 22 millones de pesos m|c. como depósitos judiciales.

—

Se decia ayer en la Bolsa que la casa importadora y saladerista de cuya suspension de pago dimos cuenta, ha celebrado un concordato extra-judicial con sus acreedores pagando el 50 o|o.

—

Se han vendido en remate 178 leguas de campo en Bahia Blanca, en la suma de 290,000 pesos m|c.

—

Procedente de Génova y escalas llegará hoy al puerto el *Italia*, con 800 toneladas de carga para esta plaza.

—

Se dice que don Agustin Roca ocupará en el Directorio del Banco Nacional, la vacante que ha dejado D. Angel Sastre para aceptar la Comisaria de Marina.

—

El vapor *Neva* no saldrá hasta el dia 30 para Southampton, por tener que recibir hoy y mañana 800 toneladas maiz.

—

El vapor *Rio Uruguay* que en su último viage á la Asuncion sufrió en la Esquina la rotura de un cilindro, saldrá del dique de San Fernando en los primeros dias del mes entrante, completamente reparado de sus averías.

La pieza rota ha sido repuesta por otra construida en los talleres del dique.

—

Los cambios tienden de nuevo á la baja.

Ayer se han hecho giros sobre Lóndres á 49 1|4 y 49 1|3, sobre Paris á 5.15 y sobre Amberes á 5.16.

El Banco de la Provincia no ha alterado su conocida tarifa.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Junio 27 de 1882.

Los precios corrientes de frutos del pais realizados son:

Cueros vacunos de matadero pesada id 152 158.
Id id campo buenos á superiores 152 158.
Id id id id inferiores á regulares 145 150.
Id id nonatos 110 120.
Potros secos de campo 32 37.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra reales 22 25.
Id id pelados id id docena ps.
Id id campos limpios y livianos libra rls. 23 25.
Id id pesados y súcios id id 20 id 22.
Id id desechos y borregas id 12 18 id id.
Id id pelados de cuenta id doc. ps.
Id id corderones id id
Id id corderitos id 12 17.
Id de venado (libre de pintados) 85 id 88.
Id nutria segun clase, libra 8 11.
Cerda de potro id id 135 145.
Id id vacas y porras, arb. 100 á 110.
Sebo en rama y pisado id id 46 46 1|2.
Id id id id en bordalesas 46 46 1|2
Id de campo en pipas y bordalesas 39 41.
Id en panzas y cascos chicos id id 29 30.
Pluma de avestrúz atada lib 30 35
Aceite de potro 38.
Trigo superior del Salado fanega 140 145.
Id bueno id id 125 135.
Id regular id id 115, 120.
Id inferior id id 90 110.
Trigo de la costa segun clase id id 130 160
Id candeal id id 100 180.
Id de los rios las 9 arrobas, 130 155.
Harina segun clase arb. id id 26 id 27.
Id de los rios id id 26 27.
Afrecho quintal id 18 20.
Maiz en espiga morocho id 52 55.
Id id id amarillo 47 50.
Id id desgranado id 44 á 48.
Id id morocho, 44 á 47.

MERCADO CONSTITUCION

Junio 27 de 1882.

Los precios corrientes de frutos del país realizados son:

Cueros vacunos de matadero pesada 160, 164.
Id id campo buenos á superiores id id 155 158.
Id id inferiores á regulares id id 155, 169.
Id becerros id id 135 140.
Id id nonatos id id 120 125.
Potros secos de campo id id 32, 35.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion, libra rls. 25, 27.
Id id campo limpios y livianos lib. reales 26, 27.
Id pesados y sucios id id 22, 24.
Id id desechos y borregas 14 18.
Id id corderitos id id 14 18.
Id id de venado (libre de pintado) 85 90.
Id nútria segun clase, libra 10 12.
Cerda de potro id id arb. 150 155.
Id id vaca y porras arb 100 110.
Sebo estilo de embarque, en pipas arroba 40 45.
Pluma de avestruz atada lib. id 30.
Trigo superior del Salado fanega ps. 145 150.
Maiz en espiga morocho, id 54, 60.

BOLETIN DEL DIA

Municipalidad—Don Benito Andonelli, se ha presentado quejándose contra el Inspector de abasto D. Luis Belostrini, por haberle decomisado arbitrariamente cuatro cerdos.

—Se ha mandado abonar al Dr. Lucio Melendez á cuenta de sus sueldos devengados, la suma de 5.000 ps. m|c. mensuales.

—D. F. Luis Lamas, en representacion de la Comision Directiva de la Sociedad Anónima que tiene á su cargo el camino de Flores y Gauna, se ha presentado en queja contra los Sres. Lacroze.

Dice que parte de la via de tramways que circunvala por Almagro las calles de Rivadavia y Piedad, ha sido colocada dentro del camino macadamizado y existe sobre un terraplen de tierra, elevado hasta mas de un metro sobre el perfil de la calle, sin que haya empedrado entre la cuneta de esta y los rieles de la via.

Agrega que el macadamizado se ha convertido en una zanja: pozos y solo tropiezos allí se vén.

Concluye pidiendo se ordene á los señores P. y F. Lacroze, pongan en buenas condiciones esa via y al inspector cumpla con su deber.

Indulto—Por la resolucion que procede del P. E. de la Nacion, se tendrá conocimiento del indulto concedido á dos presos que se hallan en la Cárcel Correccional de la Capital.

Buenos Aires, Junio 27 de 1882.

Visto lo informado por la Exma. Cámara de Apelaciones en la Correccional, de acuerdo con el dictámen del señor Fiscal.

El Presidente de la República, usando de la facultad que le acuerda el inciso 6 ° del art. 86 de la Constitucion.

RESUELVE:

Conceder á los peticionantes, Tomás y Bartolo Romero, presos en la Cárcel Correccional y condenados á tres meses de reclusion por desacato á la autoridad, el indulto que solicitan.

Comuníquese para sus efectos á la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Correccional, etc.

ROCA.
E. Wilde.

Fallo—La Suprema Corte de Justicia de la Provincia, ha resuelto la cuestion seguida por D. Tomás Drysdale y Ca. contra D. José Ratto, sobre cobro de pesos, que fué elevada á la Córte por el recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto por el demandante, en virtud de que la sentencia dictada por la Exma. Cámara de lo Mercantil de la Capital de la Provincia, era contraria á lo que dispone el Art. 68 del Código de Comercio.

La Suprema Corte, despues de un estenso acuerdo, ha resuelto lo siguiente.

Considerando: 1 ° Que el recurso de inaplicabilidad se funda en la infraccion del Art. 68, Cod. de Comercio y de las leyes de Partida sobre la absolucion de posesiones que ordena la condenacion del litigante que incurre en perjurio.

2 ° Que la Cámara *á quo* apreciando la prueba rendida considera que ella no es suficiente para la justificacion de la demanda.

3 ° Que en la causa CCLII tom., 1 ° Série de sus acuerdos y sentencias de esta Córte, quedó establecido que el Art. 76, Cod. de Comercio, en su Párrafo cuarto, dejaba al arbitrio del Juez la apreciacion de la prueba resultante de los libros de Comercio, para cuya apreciacion no podia haber otras reglas fijas que en las que cada caso determina su especialidad, y que ese medio de prueba estaba diferido á la conciencia del Juez en su apreciacion sentándose los mismos principios en la causa CCCXCIII.

Que respecto del perjurio alegado la Cámara lo ha declarado improbado y el recurrente no ha demostrado que tal declaracion envuelva infraccion, falsa ó errónea aplicacion de las leyes que rigen la prueba;

Por estos fundamentos y los de la mayoria del acuerdo la Suprema Corte falla: que no existe inaplicabilidad de ley ni de doctrina en la sentencia recurrida, con costas al recurriente.

Ocurrencia — Al salir la concurrencia de Variedades anteanoche, el escribano Miñones dijo:

—Es de sentirse, pero hay que aguantar.—Esta será la última funcion.

—Porqué?—preguntó un amigo.

—Van á contratar á los artistas para Colon.

Tableau!

Juramento—Ayer prestaron juramento ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, los Dres. Dn. Juan Mendieta y Dn. Juan Garcia (hijo).

Universidad de la Capital—El Ministerio de Instruccion Pública, á fin de poder presentar á la consideracion del Congreso en las sesiones de este año el presupuesto general de las obras del edificio que se construirá para la Universidad de la Capital en el sitio actualmente ocupado por el cuartel de Artilleria, ha dispuesto que el Departamento de Ingenieros—sin esperar mas los datos solicitados del Rector de aquel establecimiento y no enviados aun—proceda á la confeccion de los planos y cálculo de gastos.

Se desea que estén terminados á la mayor brevedad posible.

Circular—El Ministerio de Gobierno de la Provincia ha dirijido una circular á los Presidentes de las Municipalidades, manifestándoles que no se aprobarán los balances que trimestralmente pasan las Municipalidades, si en ellos no figura el 15 p 8 de sus entradas, pagado al Consejo General de Educacion, con que deben subvenir á los gastos de la educacion comun en su Distrito.

La Municipalidad y los teatros—Ayer á las dos de la tarde se reunió la Comision nombrada por la Municipalidad y los empresarios de teatros, á fin de resolver de una manera conveniente la aplicacion de telones metálicos. Despues de haber cambiado ideas, se resolvió labrar el acta que vá enseguida:

Buenos Aires, Junio 27 de 1882.

En esta fecha, reunida la Comision nombrada por la Municipalidad para exijir de las empresas de teatros la colocacion de estos en condiciones de que se eroguen los menores perjuicios posibles en los casos de incendio, ó evitar estos,—compuesta de los Sres. Walls, Rodriguez, Legarreta, Muhall y Parody, y presentes el Doctor Juan A. Garcia por el de la Opera, D. Angel Ferrari por el de Colon, D. Floro Ugarte por el de la Alegria, D. Cesar Ciacchi por el del Politeama y D. Lisandro Olmos por el Nacional; despues de cambiarse observaciones acerca de los mejores medios de alcanzar el objeto que se tiene en vista, se resolvió lo siguiente:

1 ° Se llamará á concurso por el término de 15 dias para la presentacion de modelos de telones metálicos fabricados en el país.

2 La Municipalidad nombrará una Comision de peritos, para que asociada á la especial, indique todas las otras medidas de otro género que deban adoptarse en los teatros.

3 ° Las empresas de estos remitirán á la mayor brevedad el plano pedido por el ingeniero de la Corporacion, en Febrero del corriente año, á cuyo efecto se pasará á cada una de ellas una cópia de ese pedido.

4 ° Se libre oficio al Departamento de Policia para que prohiba que los carruages se estacionen á menos de 20 varas de la puerta de salida de los teatros durante la de la concurrencia.

5 ° La Comision á que se hace referencia en la 2ª resolucion, se expedirá en el término de 15 dias, debiendo hacer á los teatros las visitas que considere necesarias, para el mejor desempeño de su cometido.

Delitos y accidentes—*Ciudad*—Al señor Malturin Perrotin, domiciliado Suipacha 173, le ha sido perpetrado un robo en varias ropas que avalúa en 500 ps.

El caco, que no respetó ni á los terminados en *in*, fué preso por un *gallin*.

—Por los agentes de la secciòn 19 ha sido capturado el individuo Leon Anchurdoqui por recaer sospechas sobre él de ser el autor de un hurto.

—A don Cárlos Dorr, domiciliado Garantias 530, le ha sido efectuado un robo en alhajas.

Anillos, prendedores etc. han caido en las manos del caco.

El hecho se perpetró á las 5 p. m. de anteayer.

Los agentes de la seccion 15ª siguen la pista al amigo de lo ageno.

Campaña—Anteayer á las 4 a. m. se produjo un incendio en la casa del vecino don Juan Miviel.

Las pérdidas ocasionadas se calculan en 3.000 ps., no habiendo, felizmente, ninguna desgracia personal que lamentar.

Ignórase el origen del incendio.

—En Barracas al Sud ha sido preso por haber promovido un escándalo mayúsculo el individuo Pedro Dolvo.

—El sacerdote Juan Mior, andaba en este mismo partido recolectando limosna y donde se le negaba proferia una série de denuestos que escandalizaba á los que tenian la desgracia de oirlo.

Anteanoche en completo estado de ebriedad, provocó un escándalo mayúsculo en la casa de negocio de don Luis Liré.

Ha sido preso por la policia de ese partido, y puesto á disposicion del Juez de Paz.

En nombre de la moral, de la decencia; que se aplique el condigno castigo á esa oveja descarriada, baldon del sacerdocio!

—Por las autoridades del partido General Alvear, ha sido capturado el individuo Rufo Sosa, sobre quien recaen sospechas de ser autor de un robo de hacienda.

Los restos de Encina—El *Villarino*, que zarpó ayer de mañana de Patagones con destino á nuestro puerto, conduce los restos del infortunado vate Cárlos Encina.

Se hacen preparativos para recibirlos dignamente.

Movimiento Militar—La baja y absoluta separacion del Ejército solicitadas por motivo de salud por el teniente segundo D. Raimundo Molina, han sido concedidas por el Ministerio de la Guerra.

—El Teniente Coronel D. Martin Diaz, ha sido dado de alta en la plana mayor pasiva del Ejército.

Postergacion—Para esta noche ha sido postergada la representacion de *Il Profeta*, en Colon.

Moniteur des Consulats—En un periódico de Paris, leemos la siguiente noticia:

"República Argentina—Los vice-cònsulados en Benguela, Mossamedes, y Santo Thomé (posesiones portuguesas del África occidental) han sido suprimidos."

Si sabrá geografia el cólega ese!

Ministerio de Instruccion Pública—La Provincia de San Luis, por decreto del Ministerio nombrado, ha sido acojida á la ley 25 de Setiembre del 71, sobre educacion comun.

—El Instituto Mercantil del Rosario ha sido acojido á la ley Reglamentaria de la libertad de enseñanza, por hallarse en las condiciones que ella exije.

Multa percibida—La multa de 200 fuertes impuesta á D. Pedro Laborné por ejercer indebidamente la medicina, ha sido percibida por la Policía, á quien la entregará al Departamento de Higiene, que fué el que la aplicó.

Alerta!—El viérnes próximo vence el plazo para el pago de Contribucion Directa.

Na habrá mas próroga.

Una corona de oro—El Gobernadar de Misiones coronel D. Rudecindo Roca, ha fijado un nuevo premio, consistente en una corona de oro, para el que presente en los Juegos Florales la mejor composicion en prosa ó verso, sobre este tema:

"*El porvenir del territorio nacional de Misiones, y su influencia en el de la República Argentina*".

Cinco pesos—La entrada á la Exposicion costará hoy solo 5 pesos.

Aprovechar que falta poco tiempo para su clausura.

Dinorah—Siempre que las musas han arrojado su manto de púrpura sobre una cabeza privilegiada, han encontrado en el cerebro encerrado en ella, una cuerda especial, que vibra bajo la influencia de la inspiracion, de esas heroinas de la antigüedad.

Pero cuando un simple mortal se atreve á solicitar el soplo divino, se espone amenudo á permanecer en las tinieblas; Sin

embargo, á pesar de no pertenecer al gremio de los electos, siento bullir en mi mente. el resultado de las impresiones que recibí. la noche en que *Dinorah* supo cautivar con sus hechizos, el numeroso público que á pesar del mal tiempo concurrió á Colon en la citada noche.

Si se nos preguntase ¿cual de los artistas ha obtenido mayor éxito en la noche del Sábado? La respuesta no seria dudosa porque el público ha fallado en favor de la Gargano.

Esa simpática é inteligente Artista, ha desempeñado su papel con una brillantez sorprendente; su voz suave y clara, admirablemente dirijida por el arte que en alto grado posee, ha vencido las dificultades Musicales; Vocalizó con gracia y sentimiento, y la mímica con que acompañó su canto fué tan espresiva y adecuada que el mayor entusiasmo recorrió toda la sala.

Señalaré como punto culminante de su triunfo, el momento en que cantó el *valse de la sombra*, fué un verdadero delirio que se apoderó del auditorio y el unánime aplauso la llamó por ocho veces sobre el escenario; Sonó entónces el *bis* tradicional y la artista repitió, no sin cierta emocion, la última parte de ese bellísimo trozo.

Marconi cantó su parte con la deseable perfeccion é interpretó el papel del Corentino con esa competencia que le asegura las simpátias del público; recibió numerosos aplausos.

La Scachi-Lolli estuvo sublime en la parte del Cabrero, emitió esas notas graves que tienen el poder de implantarse en nuestro cerebro, produciendo suaves reminiscencias.

La Bordato tuvo, tambien sus momentos felices obteniendo su contijente de aplausos, El barítono Storti estuvo regular en su papel de Hoel.

Tambien el tenor Ramini, ha recogido sus laureles y volvió al proscenio llamado por los aplausos.

La orquesta se ha portado como siempre, es decir inmejorablemente: no es estraño, está compuesta por competentes profesores y dirijida por el maestro Bassi.

Seis locos—En la Penitenciaria existen seis presos que presentan todos los sintomas de la enagenacion mental, segun lo ha comunicado el alcalde 1° al Director del mismo establecimiento.

Traslado al doctor Melendez.

Asalto de armas—El 9 de Julio tendrá lugar un gran asalto de armas en el Teatro Nacional.

Tomarán parte en él profesores y aficionados.

Propuesta—Los señores Beryes Garay y Ca. se han presentado al Gobierno de la Provincia solicitando permiso para construir una línea de tramways que pase por todas las calles de la nueva Capital.

Nombramientos—Don M. Piris, va á ser nombrado avaluador de San Martin y don Aurelio R. Castro del Tandil.

Fuentes—Por órden de la Municipalidad se empezaron á broncear ayer las fuentes de la Plaza de Victoria.

Muy grave—La sordera del señor Sarmiento Belin, sigue agravándose y parece que será preciso hacerle una operacion bastante delicada.

Nos dicen que ayer lo visitaron los galenos Meza y Bacca.

San Pedro—Mañana se celebra en la Catedral la fiesta de este distinguido portero del cielo.

Lo sentimos—La distinguida esposa del caballero Don Federico Silva, se encuentra desde antiyer gravemente enferma.

Hacemos votos por su pronto restablecimiento.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 24)

20a. Sesion ordinaria del 21 de Junio de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Conclusion)

Sr. Socas—Me parece que la mocion del señor Diputado Ramos Mexia es perfectamente aceptable; que la forma que él propone no tiene absolutamente nada de inconstitucional; creo, por el contrario, que la forma es correcta, y que hacer otra cosa sería incurrir en aquello que él ha clasificado de una manera gráfica, de supercheria.

Señor Presidente: no tendria mas que repetir las palabras que acaba de emitir el Diputado Lopez y las que ha emitido el señor Diputado Ramos Mexia, y bastaria eso para que no hubiera argumento alguno que las levantase.

La Secretaria tiene sus gastos perfectamente determinados, y si para sufragar esos gastos no interviene la Cámara de Senadores en la sancion de esa partida y á su vez la de Diputados en la sancion de la partida de la Cámara de Senadores, es por una condescendencia recíproca entre ambas Cámaras.

Pero voy á decir cómo vendria á ser una supercheria. Supóngase que no se tratara de esta cuestion que, por el giro que ha tomado, ha apasionado los espíritus en pro y en contra del proyecto, sinó de otra en que se puedan hacer gastos de Secretaria, y por ejemplo viniera un proyecto que dispusiera un gasto de trescientos mil pesos, y mas tarde se presentara otro proyecto ordenando gastos por trescientos ó cuatrocientos mil pesos mas: ¿cree la Cámara que seria prudente usar de este resorte para disponer indirectamente de los fondos del Tesoro? ¿A dónde nos llevaria ese precedente?

Yo pido á los señores Diputados que recapaciten sobre este punto, y vean á dónde podria conducirnos este proceder: podríamos llegar á disponer de la mayor parte de las rentas de la Provincia, y entonces resultaria esto: que una parte de las tres en que está dividido el Poder público de la Provincia, podria, por una especie de bálbula ó puerta de escape, hacer desaparecer los tesoros de la Provincia.

No es esto lo que ha querido la Constitucion; la Constitucion ha querido que esten perfectamente garantizados los tesoros de la Provincia.

¿Cuál seria el control que tendrian los poderes públicos? Absolutamente ninguno.

Entonces, quisiera que se me probara que si la Cámara entra en ese camino, no puede irse por el abuso hasta los extremos que indico.

Señor Presidente: es esto un gasto completamente extraño á los objetos de la Secretaria.

Los únicos antecedentes que se podrian citar en apoyo de esto, vienen á probar lo contrario.

Cuando algun diputado, en el ejercicio de su puesto, moria, la Cámara, haciendo hablar mas al corazon que á la cabeza, decia: dénsele treinta ó cuarenta mil pesos para gastos de luto de familia; y ninguna voz se levantaba en contra. ¿Por qué? Porque era el corazon el que hablaba, pues se trataba de lutos de una familia; pero de ninguna manera se puede citar esto como un precedente; muy al contrario.

El temperamento que propongo no haria sino prorogar un poco la sancion de esta ley, y no contrariar el propósito que la Cámara ha tenido en vista.

Yo quiero que vaya al Senado; quiero que se llenen las formas establecidas por la ley....

Sr. Aristegui —Esa si que es una verdadera supercheria!

Sr. Socas—Algo debe haber en este proyecto cuando no se quiere que vaya al Senado. ¿Se teme que se retarde? ¿No dicen algunos señores Diputados que sostienen este proyecto que la publicacion debe hacerse desde el 1° de Enero del año que viene?

Entónces no se demoraria un dia la publicacion en los diarios que se han tomado con este objeto.

De manera que si yo busco lo que se llama una supercheria, la busco dando las mayores garantias, es decir, tratando de que intervenga el Senado y que vea si este gasto debe hacerse ó nó, porque eso es lo que establece la Constitucion, como lo ha probado el señor Diputado que me ha precedido en la palabra.

Esto no es contrariar, esto es buscar lo que la Constitucion exije, y los Diputados que están por la sancion de esta subvencion, deben tratar de que el Senado intervenga en la forma que la Constitucion ha querido, es decir, en la forma de la ley.

Sr. Ugalde—No hubiera tenido inconveniente alguno en aceptar que fuera un proyecto de ley antes que un proyecto de decreto, si en el momento oportuno se hubiese hecho la indicacion; pero la Honorable Cámara ha sancionado, ha querido sancionar que sea un proyecto de decreto. Esto es lo que estaba á su consideracion, no un proyecto de ley.

No podemos entrar ahora á discutir si era proyecto de decreto ó proyecto de ley, pues ya está sancionado que es proyecto de decreto, y para volver sobre ello seria necesario hacer mocion de reconsideracion; debemos discutir el artículo 1°, y sobre el particular hago mocion para que se cierre el debate....

Varios señores Diputados—Apoyado.

Sr. Ugalde—Y se vote si la Cámara ha creido que este era un proyecto de ley ó de decreto.

Sr. Socas—Se ha aceptado únicamente la idea en general.

Sr. Ugalde—En general se ha aceptado que fuera un proyecto de decreto.

Sr. Presidente—Habiendo sido apoyada la mocion para cerrar el debate, se va á votar.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Oteiza—Antes de la mocion que hizo el Sr. Diputado Ugalde para cerrar el debate, habia pedido la palabra con el objeto de contestar el cargo que hacia el Señor Diputado Schnyder, de que era inconstitucional volver á tratar esta cuestion en la forma propuesta por el Señor Diputado Ramos Mexia.

Cuando se trató del proyecto en general, se hizo la votacion y resultó afirmativa, es decir, resultó aceptada únicamente la idea en general, y cuando se pasó á la discusion en particular, fué únicamente para darle forma á la idea aceptada en general. De consiguiente, cuando se ha aceptado la idea de publicar en las cuatro ciudades de la provincia las sesiones de esta Cámara, no se ha sancionado que el proyecto debe ser en forma de decreto ó de ley.

Se ha aceptado la idea primordial, y la discusion en particular tiene por objeto dar forma á la resolucion adoptada; y yo creo que tratándose de legitimar el voto y de asumir la responsabilidad que trae consigo, no deben preferir los señores Diputados la forma de decreto, puesto que para ser ley tiene que ser sometido á la aprobacion del Senado, que es el control legítimo que la Constitucion ha establecido para los actos legislativos de esta Cámara.

Entonces yo digo que no es propio que la Cámara de Diputados, sola, sancione esta subvencion, y que los mismos señores Diputados, asumiendo la responsabilidad que les quepa, deben dejar que la otra cámara fiscalice este acto, sancionándolo ó rechazándolo, dividiendo así la responsabilidad entre todos los representantes de la provincia.

Yo creo, pues, señor Presidente, que la forma de ley es la que debe adoptar la Cámara de Diputados al sancionar esta subvencion, á fin de que el Honorable Senado tome la participacion que le corresponde en este acto legislativo.

Sr. Schnyder—Pido la palabra.

Sr. Presidente—No creo estar autorizado para acordársela.

Sr. Schnyder—Es para hacer una simple rectificacion. He dicho anteriormente que esta sancion seria inconstitucional en la forma de proyecto de ley. Es en este sentido que me amparaba de la constitucion, y no como ha dicho el señor Diputado, refiriéndose á la reconsideracion.

En cuanto á la reconsideracion, he dicho que podia hacerse en todo tiempo, sin ejercer ningun acto inconstitucional, porque la Cámara es el único juez de los gastos que ella hace: asi lo ha determinado la misma constitucion, para conservar la independencia tan necesaria en las dos ramas que constituyen el Poder Lejislativo, el Senado y la Cámara de Diputados. Asi se ha establecido tambien en la discusion del presupuesto del año anterior, en que se trajo á tela de juicio esa disposicion constitucional. De manera que no ha sido por una especie de *autante* amistosa que se ha llegado á ese resultado, sino en una forma completamente constitucional.

Sr. Drago—Tratándose de una cuestion constitucional en que está dividida la opinion, y habiéndose hecho por varios DD. indicacion para que las sesiones empiecen á publicarse desde el primero de Enero del año próximo, creo que lo mas procedente seria destinar este asunto al estudio de la comision de negocios constitucionales.

Sr. Presidente—Lo que está en discusion es la mocion del señor Diputado Ramos Mexia.

Sr. Drago—La mocion era referente á la constitucionalidad del proyecto.

Sr. Presidente—La mocion era para que se cambiara la forma de proyecto de decreto.

Sr. Drago—Apoyándose en que era inconstitucional la forma de decreto, y en que era necesario darle la forma de ley. Yo creo que la Comision de Negocios Constitucionales, despues de estudiar el asunto, podrá dictaminar sobre la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de la forma propuesta.

Sr. Socas—Que se vote la mocion del señor Diputado Ramos Mexia.

Sr Aristegui—Debe votarse primero como lo propone la Comision.

Sr. Ramos Mexia—He hecho una mocion prévia, y debe votarse ante todo; y la he hecho, porque creo que la forma que se dá á la resolucion de la Cámara, es á todas luces inconstitucional. No obstante, como la Cámara puede tener dudas sobre este punto, será conveniente oir la opinion de los Señores que forman la Comision de Negocios Constitucionales, á quienes la Cámara, por su nombramiento indirecto, ha encargado de estudiar sobre la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de los asuntos.

Creo, pues, que la mocion del Diputado Drago no está en contra de la mia, y que en cierto modo viene en apoyo de mi idea. Por esta razon, le doy prioridad á fin de que se vote primero si este asunto ha de pasar ó no á la Comision de Negocios Constitucionales. Si resultase negativa, entonces vendrá el caso de discutirse y votarse la mia.

Sr. Presidente—Está en discusion la mocion de si ha de pasar este asunto á la Comision de Negocios Constitucionales.

Sr. Centeno—Como los autores de la mocion han creido conveniente escuchar la opinion de los miembros de la Comision de Negocios Constitucionales, y yo pertenezco á ella, no tengo inconveniente en darla.

Sr. Ramos Mexia—La mocion del señor Diputado Drago es que pase el asunto á la consideracion de la Comision de Negocios Constitucionales, y no á la consideracion del señor Diputado Centeno; y como hay una ligera diferencia entre la opinion del señor Diputado y la de la Comision, yo creo que el señor Diputado puede emitir la suya, pero no la de los miembros que componen la Comision.

Sr. Centeno—Mi condescendencia para con el señor Diputado ha dado lugar á un paréntesis para un nuevo discurso. Vuelvo á decir que, respetando la palabra de los SS. DD. que han creido conveniente escuchar la opinion de los miembros de la Comision de Negocios Constitucionales, y siendo yo uno de ellos, no tengo inconveniente en manifestarla respecto á la constitucionalidad.

....

Sr. Presidente—La mocion que se discute es si el asunto, pasa ó no á la Comision de Negocios Constitucionales.

Sr. Centeno—Es sobre ese punto que estaba hablando; pero como no es posible que el señor Presidente prevea la forma en que deba hacerlo, á no ser que me la indique, porque no hay ninguna forma establecida, tengo que hablar como sepa.

Decía que no tenia objeto pasar este asunto á la Comision de Negocios Constitucionales.

Se ha dicho que este proyecto, en la forma en que está, no era constitucional, y con ese motivo se ha hecho mocion para que pase á la Comision de Negocios Constitucionales, despues de haber sido aprobado en general el proyecto de decreto.

Yo creo que ha pasado la oportunidad de hacer esa mocion, y que cuando menos es necesario hacer mocion de reconsideracion, porque habiéndose aprobado el proyecto de decreto en general, en la discusion particular solo puede discutirse la forma en que debe hacerse la publicacion en los cuatro diarios.

Sr. Socas—Yo voy á votar en contra, de la mocion del señor Diputado Drago, porque creo que la Cámara puede resolver este asunto, que no ofrece tan grandes dificultades, sin necesidad de pasarlo al estudio de la Comision de Negocios Constitucionales. Los mismos señores Diputados que han votado por la subvencion, encuentran que es fácil allanar todas las dificultades que se presentan en el camino, con tal de ir al propósito principal, que es subvencionar á cuatro diarios.

Entónces, creyendo los que pensamos de un modo contrario, que no los vamos á convencer, nos hemos limitado á pedir únicamente que se llenen los requisitos que establece la Constitucion, dando á este proyecto la forma de ley que debe tener. Por consiguiente, no veo razon ninguna para que se acepte la mocion del señor Diputado Drago, y si para que se vote la mocion del señor Diputado Ramos Mexia.

Sr. Madero—Yo quisiera ampliar la mocion del señor Diputado Drago, para que este asunto pasara á la Comision de Negocios Constitucionales y esta se espidiera en un cuarto intermedio, á fin de terminar de una vez esta cuestion.

Sr. Ugalde—Es menester, señor Presidente, que cuando la mayoria de la Cámara resuelva una cuestion, tenga ella bastante fuerza para sostener lo que ha resuelto, y que no se deje sorprender por las verdaderas supercherias de que hace uso la minoría respecto de una cuestion que ya se ha resuelto.

En primer lugar, se ha propuesto, por medio de una mocion, cambiar la forma de proyecto de decreto por proyecto de ley, cuando lo que ha sancionado la mayoria es proyecto de decreto.

Sr. Socas—No, señor.

Sr. Ugalde—Despues, uno de los miembros de la comision de Negocios Constitucionales que ha estado atacando el proyecto en general, dice ahora que está conforme con que sea proyecto de ley, porque cree inconstitucional el proyecto de decreto.

Además, ese miembro de la comision de Negocios Constitucionales, dice que es necesario que este asunto sea sometido á su valiosísimo consejo, no obstante de estar en contra, para aconsejar en qué forma deba sancionarse. Pero yo creo que hace mal un miembro de la comision de Negocios Constitucionales que ha manifestado su opinion en contra del asunto, en pedirle á la Cámara que someta á su consejo una cuestion sobre la cual está en contra.

Estas son supercherias que no debe aceptar la mayoria de la Cámara, á fin de que no impere la voluntad de la minoria, cerrando, si es necesario, el debate, para evitar que se pierda inútil mente el tiempo, y se legisle como se debe legislar.

Hemos perdido todo el dia en una cuestion que ya está completamente resuelta, y cuando hemos entrado en la discusion particular, se nos viene con estas supercherias.

Hagan enhorabuena mocion de reconsideracion, si tienen fuerza para sostenerla; pero el señor Presidente ni ha debido poner en discusion la mocion que el señor Diputado Ramos Mexia ha hecho, para que se dé la forma de proyecto de ley en vez de proyecto de decreto; el señor Presidente ha debido exigir que se hiciera mocion de reconsideracion para ponerla en discusion. Es necesario que la Cámara haga respetar lo que resuelve, y no se deje llevar de bonitas palabras ó de discursos muy bien pronunciados, con el objeto hacerse conocer del público como defensores de los intereses fiscales.

Yo creo que nadie tiene derecho de decir que la Cámara ha procedido mal al votar este proyecto, cuya sancion debe respetarse, y por consiguiente, el señor Presidente no debe consentir en que se haga uso de esas supercherias, sino poner á votacion artículo por artículo en la discusion particular.

Sr. Drago—Pido la palabra para una rectificacion.

Sr. Zubiria.—Hago mocion para que se cierre el debate.

Sr. Drago—Me voy á limitar á decir muy pocas palabras.

Sr. Presidente: el señor Diputado Ugalde, dice que ha estado oyendo en silencio cargos que se han formulado contra la Comision de que él forma parte....

Sr. Presidente—No está en discusion ese punto, y le ruego al Sr. Diputado....

Sr. Drago—Se me han hecho inculpaciones, y tengo que salvarlas....

Sr. Presidente—Podrá salvarlas en otro momento: ahora no puedo permitirle.

Sr. Drago—Voy á hacer una rectificacion.

Yo no he hecho, de ninguna manera, uso de supercherias; porque nunca hago uso de ellas.

Lo único que he hecho, es decir que vaya este asunto á la Comision de Negocios Constitucionales. Yo no formo parte de ella. Esa Comision se compone de diversos miembros que podrán tener tambien distintas opiniones que yo no conozco.

Dos de esos miembros estan ausentes, y otro acaba de emitir opiniones contrarias á las mias.

Por consiguiente, lo único que aconsejo á la Cámara, es un medio legal y leal para sancionar una cosa estrictamente ajustada á la verdad y á la Constitucion.

Eso es lo que queria decir.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Zubiria.

Sr. Zubiria—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Sr. Socas—No se puede cerrar completamente el debate, en momentos en que se haga una rectificacion.

Sr. Presidente—Estando apoyada la mocion para cerrar el debate, se va á votar.

Se vota la mocion y es rechazada.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado, para una rectificacion.

Sr Socas—El señor Diputado Ugalde dice que aquellos que defienden los intereses públicos de la Provincia, lo hacen por hacerse conocer.

Bien, Sr. Presidente; venga á mi ese cargo, lo acepto; pero es con el propósito de evitar negocios de algunos que sientan en esta Cámara.

He dicho.

Se retira el Sr. Diputado Socas.

Sr. Ugalde—Le ruego al Señor Diputado Socas que conserve su asiento Yo no le puedo tolerar........

Yo pido que se llame al Señor Diputado Socas á su asiento.

Apoyado

Sr. Centeno—Pido la palabra.

Lamento, Señor Presidente, profundamente, las palabras que acaba de pronunciar el Seños Diputado Socas....

Sr. Presidente—Se ha hecho indicacion de que el Señor Diputado Socas vuelva á su asiento.

Sr. Centeno—Entónces debo hacer uso de la palabra depues que venga.

Sr. Presidente—Despues.

Vuelve á ocupar su asiento el Señor Diputado Socas.

Sr. Presidente —Invito al Señor Diputado Socas á esplicar sus palabras ó á retirarlas.

Sr. Socas—Señor Presidente: yo no esplico ni retiro mis palabras; por el contrario las ratifico..

Sale nuevamente del recinto el Señor Diputado Socas.

Sr Presidente—Considero que esta es una ofensa inferida á la Cámara.

Pido autorizacion á ella para llamar al órden al Señor Diputado Socas.

Apoyado

....

....

Despues de algunos instantes, ocupa su banca el Señor Diputado Socas.

El Señor Diputado Socas puede esplicarse.

Sr. Socas—Creo, Señor Presidente, y esto no es un misterio,—y si se insiste mucho, voy á decir mas de lo que pensaba decir.......

Sr. Madero--Seria muy conveniente.

Sr. Socas—.....Hay personas que estan interesadas porque la publicacion se haga por el diario «La Patria» de Dolores, y por otro diario que no nombro, porque no quiero incurrir en un error; pero esto se me ha dicho y asegurado por personas que me merecen fé y respeto; y es por eso que he asegurado. He emitido las palabras que he manifestado, en contraposicion á aquellos cargos que me ha hecho el señor Diputado Ugalde, sin que en este cargo esté incluido el nombre de mi amigo Ugalde.

Deja su asiento el señor Diputado Socas.

Sr. Presidente—La Cámara resolverá si esas esplicaciones son bastantes para retirar la autorizacion.

Sr. Centeno—Pido la palabra.

Sr. Presidente—No puedo concederlo la palabra sobre este incidente.

Sr. Centeno—No puede el Sr. Presidente tomar ninguna autorizacion pasando por sobre la palabra que me habia concedido.

Sr. Presidente—No tiene la palabra el señor Diputado.

Se va á votar si la Cámara considera suficientes las esplicaciones dadas.

Se vota y resulta negativa de 18 votos contra 16.

Se pasa á cuarto intermedio á invitacion del señor Presidente.

Vueltos á sus asientos los señores Diputados, el señor Presidente ordenó se llamara de antesalas al señor Diputado Socas, y despues de algunos instantes dijo él:

Sr. *Presidente*—El señor Diputado Socas se ha marchado.

La Cámara adoptará el temperamento que crea conveniente. Entretanto, el señor Diputado Lopez se encuentra indispuesto y solicita permiso de la Cámara para retirarse.

Sr. Risso Patron—Dado el caso especial que en este momento está á la solucion de la Cámara, creo que deberia votarse si se concede la licencia.

Sr. Lopez—Pido permiso, para el caso que quede en número la Cámara; en su defecto, me quedaré.

Sr. *Presidente*—Queda número vá á votarse si se acuerda el permiso que solicita el Sr. Diputado.

Sr. Sanchez—Creo que es la práctica de la Cámara.

Sr. Presidente—El Sr. Risso Patron pide que se vote, y está en su derecho.

Sr. Sanchez—Contra esa mocion cito la práctica seguida en estos casos, pues me parece algo vejatorio dudar de la aseveracion de un diputado, que afirma que se encuentra mal.

Sr. Risso Patron—La he hecho, teniendo en cuenta la circunstancia en que nos hallamos. Por otra parte, no tengo inconveniente en retirarla.

Sr. *Sanchez*—No veo de que medios puede valerse la Cámara para obligar á un Diputado que se encuentra mal á permanecer en el recinto, pues no hay poder humano....

Sr. *Presidente*—Ha sido retirada la mocion, puede retirarse el señor Diputado Lopez.

Se retira.

Sr. Presidente—Habiéndose retirado el señor Diputado Lopez, y no pudiéndose cumplir lo prescrito por el Reglamento; la Cámara adoptará el temperamento que estime conveniente.

Sr. Madero—Pido la palabra.

Mis honorables colegas han tenido ocasion de juzgar, Señor Presidente, de la poca práctica que tengo de hacer uso de la palabra, y en este caso, lo declaro con sinceridad, lo hago profundamente emocionado; no por el cargo que sobre mi y mis demás colegas ha arrojado el Sr. Diputado Socas, sino por él mismo, que siento no se encuentre presente en este momento.

Consta, señor, y si no consta yo lo declaro, que el señor Diputado Socas ha sido para mi siempre un caballero muy simpático y que he tratado de cultivar por todos los medios su agradable amistad; pero, he notado, señor, que este caballero y compañero ha sido desgraciado desde el principio de la sesion.

Empezó por hacer un cargo contra el cual tuve necesidad de protestar en nombre propio y en el de algunos compañeros que tuvieron la bondad de acompañarme.

Despues, señor, ha hecho otro tan sumamente grave, que la Cámara se decidió á llamarlo al órden.

Al señor Diputado Socas le consta la resolucion de la Cámara, y, sin embargo, ha creido oportuno retirarse.

Cuando á un Diputado se le dan todas las posibilidades á que provee el Reglamento y vé que se inician intervenciones de amigos para neutralizar los efectos de los cargos lanzados, creo que ese no deberia tener inconveniente en decir que se habia espresado así por la exaltacion, imprevista é inconsciente del caracter, que todos tenemos, pero que no habia tenido la intencion de herir á ninguno de los que aqui se sientan.

Pero, dado lo que se ha producido, señor, hago mocion para que la Cámara se declare en sesion permanente y se mande llamar al señor Diputado Socas, para que dé las esplicaciones necesarias ó se niegue en el seno de la Cámara á darlas, pues entonces ella tomará las medidas que considere conducentes.

Yo creo que todos debemos invitar á nuestro compañero á que medite por lo dicho, y pueda así tener ocasion de dar una satisfaccion á la Cámara.

Precisamente, al iniciar hoy su primer discurso, nos decia que todos habiamos venido aqui mandados por nuestro partido. Supongo que en el grupo entraba él. Entonces, si un miembro de nuestro partido, si un miembro de nuestra Legislatura, trata de negociantes á los que se sientan aqui, yo le pregunto á ese miembro de nuestro partido ¿qué deja para nuestros contrarios? Yo pregunto á mis cólegas ¿cómo se comentará mañana en los diarios de la capital el hecho que nos ocupa en este momento?

Creo, pues, que aunque sean las dos de la mañana, será muy temprano y serán muy pocas horas para esperar á que dé esplicaciones el Sr. Diputado Socas, y poder enseguida retirarnos á dormir tranquilos, sin que pese sobre nuestra frente el cargo que ha hecho sobre cada uno de nosotros, porque el señor Diputado no determinó á ninguno.

Creo mas: que seria inconveniente aceptar la mocion que pueda ser que se haga, pues ya he oido algo respecto de continuar la sesion mañana; soy de opinion que es preciso que aqui nos sorprenda el dia, ó al menos esperar á que venga aquí el señor Socas á decir que sobre ninguno era el cargo hecho, á menos que tengamos la desgracia de creer que formulará algun nombre propio, cosa que no espero:

Apoyado.

Sr. Presidente—El señor Diputado Centeno tiene la palabra.

Sr. Centeno—Señor: no tengo los mismos temores que el señor Diputado que deja la palabra, respecto á los cargos lanzados por el señor Diputado Socas, puesto que su absoluta falta de fundamento se ha revelado en las mismas esplicaciones que ha dado aquí, cuando á ello fué invitado por el señor Presidente.

Las esplicaciones que el señor Diputado acaba de dar, y que aun resuenan en nuestro oido, bastan para alejar toda sombra de duda sobre los señores Diputados.

Sr. Madero—No piensa asi la mayoria.

Sr. Centeno—El señor Diputado no es la mayoria.

Sr. *Schnyder*—Somos diez y ocho.

Sr. Centeno—Permítaseme. Yo nos voy á disculpar al señor Diputado Socas.

Sr. Madero—Me gustaria verlo en ese terreno Ojalá pudiera yo disculparlo!

Sr. Centeno—Voy á esplicar porque no tengo esa opinion.

Me refiero á las palabras del señor Diputado, quien cree que todavia pesan sobre la Cámara cargos lanzados por el señor Diputado Socas.

Señor: es necesario raciocinar tranquilamente sobre esto.

El señor Diputado Socas nos dijo que el asunto de la publicacion era un negocio que se estaba haciendo en la Cámara. Posteriormente, al dar esplicaciones, habló de «La Patria», de Dolores. Esa fué su esplicacion, y dijo que esa era la base de sus palabras.

¿Tiene algun Diputado participacion alguna en «La Patria», que se redacta en Dolores? Indudablemente no. Y el único fundamento del cargo lanzado se apoyaba en eso. Bajo ese punto de vista ha aclarado él mismo el cargo lanzado.

Si hubiera tenido otros cargos que hacer, los hubiera hecho, y los hubiera aclarado desde el momento que dió esplicaciones.

Pero el único fundamento de sus palabras ha sido este:—«Señor: yo sé algo que se refiere á «La Patria», de Dolores». ¿Se ha referido á algun Diputado? A ninguno.

Y bajo ese punto de vista se demostraria, por ejemplo, que ha habido error por parte del señor Diputado Socas, que la habido exaltacion al lanzar un cargo que mas tarde no lo ha fundado en esplicaciones.

Entonces ¿qué es lo que corresponde decir á la Cámara? ¿Hállase mérito á las esplicaciones dadas por el señor Diputado Socas, cumpliendo el Reglamento, como lo ha hecho cumplir el señor Presidente?.

¿Si ó no? Si hallamos mérito á las esplicaciones dadas, lo llamaremos al órden.

Sr. Schnyder—Y está resuelta la cosa?

Sr. Centeno—Permitame el señor Diputado y no me interrumpa.

Si hallamos mérito á las esplicaciones dadas, se le llamará al órden. No se puede llamar, porque no está presente. Pues bien: se hará en la primera sesion á que venga.

¿Porqué? Porque los fundamentos de los cargos no corresponden á la magnitud de ellos.

Su único fundamento ha sido nombrar «La Patria», de Dolores. Luego está demostrado lo absurdo de las palabras del señor Diputado.

Se le ha llamado á dar esplicaciones y ha dicho: estas son mis declaraciones y mis justificaciones, y sobre ellas me ratifico. Pero la Cámara ¿puede acaso considerarse herida porque el señor Diputado Socas haya dicho: lanzo este cargo y lo justifico diciendo, sé algo de «La Patria» de Dolores? Pero, señor, esto es completamente absurdo y no nos puede intranquilizar.

No hay nada. Las declaraciones estan hechas. Ellas, á mi juicio, no hacen mérito á la cuestion, es decir, ellas no son completas, ellas no pueden absolutamente destruir la autorizacion que vamos á dar al Presidente, esto es, que el señor Diputado se ha exedido y que merece ser llamado al órden.

¿No se puede hacer ahora? Se hará cuando esté presente á la sesion; porque no ha habido razon para lanzar ese cargo general. El señor Diputado Madero, el señor Oteiza, saben que no existen sobre ellos cargos de ninguna especie, por el sencillo hecho de que el señor Diputado Socas haya dicho en un momento de exaltacion: «¡Negocio se hace!» Mas tarde ha dicho: «La justificacion de mis palabras es esta: *La Patria* de Dolores. Pero señor, ¿qué tenemos que ver con «La Patria» de Dolores?

Así es que, bajo ese punto de vista, solo corresponde decir: las declaraciones dadas por el señor Diqutado Socas no son satisfactorias, es decir, el señor Diputado merece ser castigado con el castigo que las Cámaras imponen á los Diputados que se esceden en el uso de la palabra: llamándolo al órden.

Pero no cae cargo sobre la Cámara, porque el señor Diputado Socas lo ha levantado diciendo: «Ese cargo general está fundado sobre un hecho particular, es decir «La Patria» de Dolores. No ha dicho mas.

En este sentido lo que corresponde es respetar el Reglamento. El Presidente pidió permiso á la Cámara para llamar al órden al señor Diputado Socas, para que el señor Diputado diera las esplicaciones. Las esplicaciones han sido dadas. Ellas no son satisfactorias. ¿Por qué? Porque el señor Diputado Socas se ha escedido en el uso de la palabra.

Entonces, lo que resta es que la Cámara autorice ahora al Presidente, dada la situacion escepcional en que nos encontramos, no estando presente el Diputado, para que, en la primera reunion en que el señor Diputado esté presente, lo llame al órden

He dicho.

Sr. *Presidente*—Tiene la palabra el señor Diputado Drago.

Sr. Drago —Creo, como el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, que no pesa ningun cargo sobre los miembros de la Cámara, en este momento.

Llamado á dar esplicaciones el Señor Diputado Socas sobre las palabras que habia pronunciado en el calor de la discusion, dijo otras que importan una retractacion de las primeras; dijo que por informes que tenia sabia que se habian hecho influencias para que se hiciera la publicacion de las sesiones en ciertos y determinados diarios; y esto no tiene nada de particular, puesto que hemos oido decir hace poco tiempo en esta misma Cámara que la mayor parte de las pensiones se acordaban por influencia de los amigos: «golpeando las puertas del parlamento». Creo era las palabras con que se espresaba esta idea.

Creo, pues, que las palabras del Señor Diputado Socas bastan y sobran para calmar la susceptibilidad de los diputados; y pediria á los señores Diputados dieran por terminado este incidente.

Sr. Madero—Señor Presidente: si yo no tuviera la virtud de confesarlo con ingenuidad cuando cometo un error, hijo de la exaltacion impremeditada, me sería siempre agradable tener defensores como mis honorables colegas los doctores Centeno y Drago, que por profesion y por amistad hácia el señor Diputado Socas, lo han defendido con la brillantez que acostumbran.

Yo voy á la práctica. No sé hacer discursos, pero sé no olvidarme de lo que sucede.

Empezó por decir el Sr. Diputado Socas (todavía conservo sus palabras): «estamos arrojando los dineros para «protejer á los amigos.»

Protesté contra eso,

El señor Presidente ha rogado una porcion de veces al señor Diputado Socas, en la forma bondadosa que lo hace, que tuviera á bien no interrumpir á los señores Diputados.

Producido el incidente que ahora nos ocupa, el señor Diputado Socas abandonó el recinto, como queriendo decir: ahí queda eso; diviértanse con eso! Fué necesario mandarlo llamar.

Interpelado por el Presidente, el Sr. Diputado Socas declaró que no queria dar esplicaciones de ningun género, y se levantó nuevamente de su asiento. Vuelto á invitar por el señor Presidente y algunos amigos, á quienes les he envidiado su posicion, porque pudieron acercarse á él, volvió el señor Diputado Socas y dijo: voy á esplicarme; y entonces, lejos de dar la esplicacion que todos solicitábamos (vuelvo á repetirlo en obsequio del señor Diputado, nó nuestro), añadió: lejos de dar una esplicacion voy á ampliar lo que he dicho, y entonces dijo: «me obligan á declarar que los Diputados que están sentados en esta Cámara hacen negocios.»

Esta es la razon de mi protesta; y vuelvo á pedir encarecidamente, por honor de este cuerpo colegiado, que se solicite del Sr. Diputado Socas venga á dar las esplicaciones que todos deseamos; y diré de paso que yo quisiera tener todo el talento de mis honorables colegas los Sres. Diputados Dragó y Centeno, para convencerme de que esto no es deprimente, sino honroso para la Cámara.

Insisto, pues, en mi mocion, y pido encarecidamente que no levantemos la sesion hasta que el señor Diputado Socas venga.

Sr. Salterain—Por mas doloroso que me sea aceptar la mocion del señor Diputado Madero, yo he de votar por ella, porque creo que se encuentra altamente comprometida la dignidad de la Cámara, y al decir por mas dolorosa que me sea, lo digo porque me liga una estrecha amistad hácia el señor Diputado que se ha escedido en sus palabras.

Creo que este incidente debe resolverse en la forma propuesta por el señor Diputado Madero, porque no pueden olvidar los señores diputados que me escuchan, que además de los antecedentes que acaba de relaar el señor Diputado Madero, el señor Diputado Socas concluyó las esplicaciones que le exigia la Cámara, absolviendo solamente del estigma al señor Diputado Ugalde; por consiguiente, todos los demás estamos envueltos en el cargo; es preciso que no olviden los señores Diputados esa circunstancia.

El discurso del Sr. Diputado Centeno con el objeto de absolver al señor Diputado Socas....

Sr. Centeño—No he tenido ese propósito.

Sr. Presidente—Sirvase no interrumpir el Sr. Diputado. Puede continuar el Sr. Diputado Salterain.

Sr. Salterain—No queria sino manifestar que iba á votar por la mocion del Sr. Diputado Madero.

Sr. *Presidente*—Tiene la palabra el señor Diputado Schnyder.

Sr. Schnyder—Voy á adherirme á la mocion del Sr. Diputado Madero, cuyos conceptos acepto enteramente.

Además de las ideas que él ha emitido y que hago mias, voy á agregar dos palabras.

La Cámara ha resuelto que no está satisfecha con las esplicaciones que dió el señor Diputado Socas Esto en contestacion á las palabras del Sr. Diputado Centeno.

Hay que agregar, además, esta otra falta gravísima: el Sr. Diputado Socas se ha retirado sin permiso de la Cámara.

¿Por qué se ha retirado?

¿No es esto un nuevo desprecio á la Cámara, agregado al anterior?

Puede un diputado, despues de haber lanzado un estigma, ausentarse de la Cámara, y que esta espere impasible á ese diputado para que en otra sesion se le llame al órden? Y si no viene mas?

Eso no debe permitirse. La Cámara debe resolverse á favor de la mocion del Sr. Diputado Madero.

Noto que algunos señores diputados se han retirado. Yo quisiera saber, por ejemplo, por qué no se encuentra en el recinto el Sr. Diputado Ramos Mexia....

Sr. Presidente—Eso no está en discusion.

Sr. Centeno—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el Sr. Diputado Centeno.

Sr. Centeno—Se está jirando en derredor de un círculo vicioso, esto es, se está repitiendo y queriendo los mismos interesados, desvanecer las sombras acumuladas sobre nuestras cabezas.

Estamos interesados, y reconozco esa buena intencion en el señor Diputado Madero, en que se haga la luz en este asunto, para lo cual, como en ciertas enfermedades, es necesario que se produzcan en alguna parte del cuerpo para poderlas curar.

En realidad esa luz se ha hecho.

Tengo entónces necesidad de repetir mi argumentacion anterior. Ya he dicho que el señor Diputado Socas hizo un cargo general. Llamado á dar esplicaciones, las dió en esta forma, especializándose, diciendo: la razon de mis cargos generales es un hecho, es un nombre propio. Eso fué lo que dijo.

Nosotros no estamos satisfechos con eso; creemos que el hecho individual de «La Patria» de Dolores que citó, no autorizaba los cargos generales que hizo, y por lo tanto no quedan subsistentes esos cargos, puesto que carecen de base.

Si el señor Diputado Socas hubiera

dicho «generalidades» los cargos quedarian subsistentes; pero no ha sucedido así, y á mas ha dado esplicaciones ámplias.

El señor Diputado Socas no ha de repetir ni una palabra mas que las que ha pronunciado; y nosotros no estamos satisfechos con ellas; luego lo que corresponde es hacer efectivas las disposiciones del Reglamento.

Por mi parte declaro que estoy perfectamente tranquilo, porque el cargo general lanzado por el señor Diputado Socas ha sido desvanecido por sus propias esplicaciones; pero que la Cámara considera que ese cargo general no está justificado con la esplicacion que él ha dado, pues resulta que el señor Diputado Socas se ha escedido, ese cargo está perfectamente aclarado con sus palabras.

Sr. Madero—No piensa eso la mayoria.

Sr. Presidente—Ruego al Señor Diputado que no interrumpa.

Sr. Centeno—Yo voy á insistir en que la mocion del Señor Diputado Madero no sea aceptada, porque es inaducible; porque no resultan los cargos que se dicen, porque son imaginarios, puesto que se han destruido con la esplicacion dada por el Señor Diputado Socas; porque no existen sombras arrojadas sobre la honorabilidad de los Señores Diputados, porque á ninguno de ellos pertenece «La Patria» de Dolores, que es el único fundamento que se dió.

Pido, pues, en vista de las esplicaciones dadas, que se cumpla el Reglamento, es decir, que se autorice al Señor Presidente para que llame al órden en la primera sesion que se presente al Señor Diputado Socas, y este será el castigo impuesto á sus palabras en el caso que las mantenga.

Sr. Ugalde—Señor Presidente: una precipitacion ó una ligereza ha producido este incidente; que otra ligereza, que otra precipitacion no produzca otro.

Yo estoy perfectamente de acuerdo con lo que ha manifestado el señor Diputado Madero; ó el señor Diputado Socas retira su palabras, ó se le llama al órden en la forma en que se le debe llamar. Pero no procedamos con precipitacion, y permítame el señor Diputado Madero que haga una ampliacion á su mocion; que nos declaremos en sesion permanente y continuada; pero que esta cuestion sea resuelta en la próxima reunion de la Cámara.

Entonces el señor Diputado Socas meditará y comprenderá que ha faltado á la Cámara en la forma en que él ha dado su esplicacion; que no ha tenido razon ninguna para faltarle en la forma que lo ha hecho. Si el señor Diputado Socas no se convence de esto, entonces la H. Cámara debe proceder contra el Diputado Socas en la forma que por el Reglamento está autorizada á hacerlo, con toda energía: pero que la Cámara no proceda precipitadamente: esperemos un poco, declarando esta sesion permanente y continuada, y despues de hecha esta declaracion, levantaremos ó suspenderemos la sesion hasta el dia que la Cámara resuelva.

Apoyado

No sé si el Sr. Diputado Madero acepta esta ampliacion á su mocion.

Sr. Madero—Yo no puedo aceptarla.

Sr. Centeno—Entonces, que se vote.

Sr. Madero—Que se vote primero si se dá por terminado el incidente.

Sr. Ugalde—Decia esto, porque comprendo que los ánimos no están bien: hay excitacion, esa excitacion natural que produce un disgusto, esa excitacion natural que produce un hecho injustificable. Es natural que los ánimos de mis honorables colegas estén excitados, y es por esa excitacion que yo veo en su ánimo, que pido encarecidamente á la H. Cámara postergue esta cuestion, por ahora.

Por otra parte, el Sr. Diputado Socas no se encuentra en la Cámara, y entonces la Cámara tendria que resolver algo bajo la influencia de las palabras ofensivas del Sr. Diputado Socas, palabras impremeditadas é injustas, dichas, quizás, en un momento de exaltacion.

Esperemos, pues, unas horas mas para resolver el asunto, esperemos unas horas mas, y es posible que el mismo señor Diputado Socas se convenza y dé satisfacciones ámplias, y diga: yo no he tenido intencion de ofender á ninguno de los señores Diputados que se sientan aquí y quede terminado el incidente.

Pido, pues, á la H. Cámara sancione la mocion del señor Diputado Madero en la forma que he indicado, y como él no acepta la modificacion, pido que se vote primero la de él, y despues la que yo hago.

Sr. Risso Patron—Antes de que se vote la mocion del señor Diputado Madero, quiero preguntarle en qué artículo del Reglamento funda su mocion. Donde dice que se llame al Diputado Socas, el Reglamento? Porque supongo que el objeto de que la Cámara se declare en sesion permanente, es á fin de que se mande buscar al señor Diputado Socas.

Tengo la reminiscencia que el Reglamento no faculta en un caso análogo á llamar á ningun Diputado, sino en caso de inasistencia.

Así es que espero que el Sr. Secretario se sirva leer el artículo del Reglamento á que hacia referencia el Sr. Diputado Madero.

Creo que no hay ningun artículo que dé ese derecho, y espero que el Sr. Diputado Madero se servirá indicarlo; tendré el gusto de oirlo leer.

Sr. Secretario—(Leyendo). Se reputará como inasistencia el acto de retirarse sin licencia de la Cámara.

Sr. Risso Patron—Pero eso no es recurrir al derecho coercitivo que indica el señor Diputado Madero.

Sr. Jorge—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Sr. Presidente—Se va á votar si se cierra ó no el debate.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Ahora se va á votar la mocion del señor Diputado Madero: si la Cámara se declara en sesion permanente y se manda buscar al señor Diputado Socas para que se cumpla lo resuelto por la Cámara.

Sr. Ugalde—Y si es rechazada, que se vote la mia.

Sr. Centeno—Primero está la que yo he hecho.

Sr. Presidente—Se votarán las mociones en el órden en que se han hecho: primeramente se va á votar la del señor Diputado Madero.

Se vota y es rechazada, como lo fué en seguida la del señor Diputado Centeno.

Sr. Presidente—Sírvase el señor Diputado Ugalde dictar su mocion.

Sr. Ugalde—Que la Cámara se declare en sesion permanente y continuada, á efecto de exigir del señor Diputado Socas una esplicacion satisfactoria, ó llamarlo al órden en caso negativo.

Se vota en esta forma la mocion y es aprobada.

Sr. Ugalde—Hago mocion para que se suspenda la sesion hasta pasado mañana á la hora ordinaria.

Apoyado.

Sr. *Presidente*—Estando apoyada la mocion del Sr. Diputado Ugalde, se va á votar.

Se vota y resulta afirmativa, suspendiéndose, en consecuencia, la sesion: eran las 7 de la noche.

DIVERSIONES

Teatro Colon—Empresa A. Ferrari—Miércoles 28 de Junio—8ª funcion del 3º abono «Il Profeta» el rol de Oberthal será desempeñado par el Sr. Sparajain que se presta gentilmente. A las 8

Teatro Nacional — Compañia lírica Italiana, empresa L. Montenegro—Jueves 29 de Junio, 14 funcion de abono—A pedido general LUCIA DE LAMMERMOOR, por la señora Lary y los señores Nouvelli, Menotti y Sartori.

Teatro Variedades—Empresa A Tauban — Compañia cómico-lírico-dramática española—Funcion todas las noches, a las 8 1|2—Miércoles 29, 4ª representacion de la aplaudidisima zarzuela bufa española ROBINSON.

Teatro de la Opera—Director Mr. Cochelin—Miércoles 28 de Junio—El gran suceso universal «Les Choches de Corneville» opera comica en 4 actos. Al primer dia «La fille de tambour major» opera comico en 3 actos nueva misce en esena a gran espectaculo de Mr. Cochelin—nota. la compañia dara solamente 20 funciones A las 8 1|4 en punto.

Cuadros plásticos — Calle Corrientes 179 y 181—Gran exhibicion de cuadros plásticos todas las noches de 8 1|4 á 11 de le noche—Entrada 10 ps, niños 5—Catálogos en venta en la boleteria á 3 pesos.

EDICTOS JUDICIALES

Se hace saber a D. Juan Forreta que debe comparecer dentro del término de 10 dias contados desde la fecha ante el Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor D. Luis A. Sauce, por intermedio del infrascripto a tomar la intervencion que corresponde en el espediente que contra D. Agustin Conteri, sigue D. Frutos Martin sobre cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.

Natalio A. Ponce.
Escribano Secretario
221 j28 jl 8

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Concepcion Génova, bien sea como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos Junio 9 de 1882.

M. M. Faramiñan.
203 j.14 jl.14.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores que se consideren con derecho á los bienes dejados en este Partido por fallecimiento de D. Graciano Iturzarri para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Castelli, Mayo 22 de 1882—*Tomás Barroso*—Juez de Paz.

191 m. 28 j. 28.

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre del corriente año a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta y seis

Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta será de setenta mil pesos mjc. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882,

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 211 j17 s15

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Dn. Luis A. Sauce, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dn. Bartolome Texseira y Doña Angela Almeida ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar—Buenos Aires 26 de Mayo de 1882—*Juan Rodriguez.*

120 m 27 jn 27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. don Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Silvestre Vazquez á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo de que suscribo, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 14 de 1882.

José Agustin Novaro.
Secretario.
j. 15 jl. 15.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Dn. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término treinta dias contados desde la publicacion desde el presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Nicola Decotto á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del infrascrito á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que halla lugar por derecho—Buenos Aires Mayo veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y dos—*Juan E. Mason.* m. 30 j 30

AVISOS GENERALES

Costurera

Se ofrece una jóven costurera para trabajar en casa de familia ó en establecimiento de modistas, Ocurrir calle Comercio 171. 273 j28 y jl. 5.

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA" EN MONTEVIDEO

178 — CALLE 25 DE MAYO — 178

CENTRO DE PUBLICACIONES DE ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, así como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Loteria de la Beneficencia DE LA CAPITAL

Premio mayor 16.000 pesos fuertes

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999—El valor del billete es 4 $ fuertes ó sean 100 $ mjc. dividido en 4º, de un peso fuerte, ó 25 $ mjc.

Los billetes son litografiados en papel verde, tinta y numeracion negra y y sello negro al reverso, con la inscripcion:

JUNIO 28—1882

PROGRAMA

12000 billetes á 4 $ fuertes......	48,000
Deduccion 20 por ciento..........	9,600
Al público, $ fuertes	38,400

PREMIOS

1 de	....	16,000
3 de	1000.....................	3,000
5 de	500.....................	2,500
7 de	200.....................	1.400
15 de	100.....................	1.500
59 de	40.....................	2 360
90 de	20.....................	1.800
820 de	12.....................	9.840

1000 suertes ó 4000 en quintos $ fts. 38,400

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los prémios al portador del billete, todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana.

Los estractos se reparten gratis

Se paga ocho por ciento (8 por ciento) de comision á los compradores de mas de 100 pesos fuertes—No se admite devolucion de billetes—Mayo 22 de 1882.

La Comision Administradora.
213 j28

Club del Plata

Se convoca por segunda vez á Asamblea general ordinaria para el Miércoles 28 del corriente á las 8 de la noche, para integrar la Comision Directiva y tomar en consideracion el estado del Club y la reforma del Reglamento.—Buenos Aires Junio 23 de 1882.

Ju 27 28. *La Comision.*

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL DR PIERCE.

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Médico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Ronchas, Barros,** y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles, Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los diviesos, Carbunclos, Enfermedades de los ojos, Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones ó Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espíritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Higado ó Rebosos de Poilis.** En muchos casos de enfermedades del hígado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Como un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Bronquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion,** ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes la proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Trapos Limpios

Se compran en esta imprenta, Per 143.

ESCUELA LIBRE DE OBSTETRICIA
PARA SEÑORAS
686—CALLE CORRIENTES—686

El doctor Morelle, tan acreditado en esta especialidad, y director de la enseñanza teórico-práctica de parteras, sigue admitiendo discipulas y dando en corto tiempo tanto la enseñanza profesional, como los estudios preparatorios que para el exámen de partera exige ahora la facultad.

216 j 22 28.

Gran fábrica y depósito DE PIANOS DE JOSÉ A. MEDINA

373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones - Pianos de ocasion y de alquiler.

Nota—Compra y cambia los pianos usados.

162 a28 pm

CORTE ESPECIAL
Rivadavia 28
Ropa hecha
Y DE MEDIDA

Fabrica especial de rusos y sobre todos rusos grandes y de mucho abrigo, á 100, 150 200 y 250 $; de montañac pelo largo á 300 $; sobretodos de abrigo a 200, 250 y 300 $, sobretodos para todas estaciones á 200, 250 y 300 $.

Trages de saco de casimir á 200, 300 y 400 $, pantalones de 50 hasta 150 $, sacos de 80 hasta 200 $, chalecos de 40 á 100 $, chalecos de piqué blanco de 60 y 80 $, de casimir y franela de matalasé á 100 $.

Trages á la medida de saco de ricos casimires alta novedad con forros y confeccion de primer órden á 400, 500, 600, 700 y 800 $, de jaquet 500, 600, 700 y 900 $, de levita de ricos paños sedan á 800, 900 y 1000 $, de frac de lo mejor á 1100, pantalones de lo mas rico de paño y casimir á 200 $, regulares de 100 y 150 $.

Fabricacion especial de camisas, cuellos y puños de lo mas nuevo hechos y á la medida camisas á la última moda con ricos hilos y fuertes entretelas, camisa que vale 1200 $ que no hay mejor, se venden y se hacen a la medida á 600 $ docena, la 2a. clase á 500 $ docena, 3a. á 400 $ docena, de ricos madapolanes y bramante Real Corona muy bien hechas á 300 $ docena.

Gran surtido de calzoncillos, camisetas de punto, franela y lana, medias, pañuelos, tohallas rusas y grandes novedades en corbatas.

Ventas al por mayor y menor. Precio fijo.

Toda venta de 2,000 $ arriba, tendrá un 10 por ciento de descuento. 126 al perm.

FÁBRICA DE LICORES
Premiada en varias Exposiciones
Viuda de Marius Berthe é hijos
BUENOS AIRES
137 — ESMERALDA — 137
104 m19 j19

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE AEROTERAPIA Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno el oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion da la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavago local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:
JUAN CIMONE
FELIX ROMANO, propietario

La Sociedad Nacional DEL PANTELÉFONO

HA INAUGURADO
EL PRIMERO DE ENERO
SU GRAN SERVICIO DE
MENSAJES TELEFONICOS
PARA LOS
MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes a domicilio a razon de 2 ps. mjc. por cada veinte palabras, ó por fraccion, hasta 6 cuadras de distancia y 5 ps. mjc. para mayores distancias de las oficinas de primera categoria.

FLORES y BELGRANO pagaran siempre 5 pesos moneda corriente.

La sociedad no se compromete á llevar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Panteléfono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL—San Martin 16.

A	Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
D	Plaza Lorea, Zeballos 9.
B	Plaza Constitucion, Brasil 409.
F	Barracas al Norte, 3 Esquinas.
O	Boca, calle General Brown 13.
H	Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O	Centro-América, calle de Santa Fé 747.
G	Flores, Plaza número 6.
M	Belgrano, 25 de Mayo 56

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.

E	Muelle de las Catalinas
T	Aduana Nueva
R	Depósito Lanús
L	Bolsa de Comercio
J	Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16 ju23 pm

AL CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERB
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE GABRIEL SANFELIU
405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sostancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural. Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles.

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Ñandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc

TODO A PRECIOS MODICOS

163 dl perm.

BANCO DE LA PROVINCIA
FALSIFICACION DE BILLETES DE 200 pesos mjc.

Habiendo aparecido una falsificacion de billetes de 200 pesos mjc. de la última emision de este Banco, se avisa al público que debe precaverse contra ella, teniendo en cuenta las siguientes diferencias que existen entre los billetes buenos y los falsos

EN EL ANVERSO

En el billete falso, el tinte verde es mas oscuro.

El retrato del general Alvear, no tiene en el grabado, la limpieza que se observa en los buenos: siendo además muy recargado de sombra.

La lámina que representa un esquilador adolece del mismo defecto.

La sombra que forma la palabra "Buenos Aires" muy pronunciada en los buenos, no se percibe en los falsos, sinó apenas en las primeras letras.

La numeracion de los billetes falsos, es muy desigual y la tinta en que está impresa, es azul oscura, mientras que la de los buenos es celeste.

Los billetes falsos, son los de la série E.

EN EL REVERSO

Colocado de este lado á la luz, el billete falso, se vé el retrato del general Alvear, con todos sus detalles, no pudiendo en los buenos percibirse sino el busto de él.

La tinta en los falsos, es de un color almendra claro, mientras que en los buenos es de un color marron pronunciado.

Buenos Aires, Junio 16 de 1882

A. Gayan.
218 j24 jl23. Secretario.

ESCRIBANIA NACIONAL Y PROVINCIAL DE F. G. Becher y A. C. Ponce
110—CALLE DE BOLIVAR—110

FUEGO A LOS BILLARES
Compradores
¡ ALERTA !

El dueño de la fábrica de billares de la calle de Cangallo núm. 388 frente al Mercado del Plata, quema los billares, porque los vende mas baratos de lo que cuestan. Se vá á Europa en busca de salud. La fábrica se vende ó se rematará, y por lo dicho se venden los billares, paños, bolas de márfil, taqueros, tacos, globos para loterias, cartones con coleccion de 300, ninguno igual, tacos especiales que se desarman y de mucha variedad de gustos billares de última invencion, muy finos, bandas de goma maciza igual á las de los billares del gran Café Argentino ó sea el café de los 36 billares, de usados muy buenos, dameros, dominós, juegos de ajedrez, naipes y todo lo concerniente, se vende sumamente barato antes de quemarlos.

NOTA—Los billares del gran Café Argentino han sido construidos en esta fábrica. j 21 v jl 1º.

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

LA SEÑORA CORPULENTA—¡Como haré para pasar!

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriendose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 7 de Junio de 1879, dice: "Dí alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 42 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market-square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 14 de Junio de 1879:

"Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:

"Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese solo de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 e 10 pm

POBREZA DE LA SANGRE
VINO DE BELLINI
CON QUINA Y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Sombreria Monserrat
DE ENRIQUE PÉRISSE
174—Buen Orden—174
PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.

Sombreros y gorras sobre medida

127 al perm

RUFINO DEGREEF
Rematador y Comisionista
EN BUENOS AIRES
80 — PIEDAD — 80

Rufino Degreef y Ca.
REMATADORES Y COMISIONISTAS
En San Nicolás de los Arroyos
43 — COMERCIO — 43

165 a29 m30

LOTERIA DE La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 20,000 pesos fuertes

BILLETES A PATACON

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 29 del corriente

Los estractos llegan el Sábado 1º de Julio por la mañana. j23 29

AU GRAND
SAINT MARTIN
67, 69, 71 y 73 -- Calle Cuyo -- 67, 69, 71 y 73

EXPOSICION DE GENEROS DE OTOÑO E INVIERNO

Trajes completos para hombres desde 300 hasta 1300
Ricos sobretodos de ratina á 150 pesos.
Ricos trajes de cheviot á 400 pesos.

a22 jl 22

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS

NEWLAND Hnos
DENTISTAS
AMERICANOS

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD

El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo invento Norte Americano Para

ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia ó Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica: Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

ESTACION DE INVIERNO

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general que los surtidos recibidos en prevision de la Estacion actual, son los mas completos que se pueden desear. Como siempre, hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de moda y las ofrecemos á nuestras favorecedoras, á precios sumamente módicos.

Sea en vestidos hechos, tapados y confecciones de todas clases para señoras y niñas, sea en sederias, groes negros y de colores, sederias de fantasia para adornos ó vestidos; sea en terciopelo de seda, felpa de fantasia y lisos, velvetin ó terciopelo inglés, negros y de colores; sea en artículos de punto de lana, sea en corbatas, ropa blanca, parures, corsées, medias y articulos de Toilette; sea en géneros para vestidos, cuyo surtido es inmenso; sea en géneros blancos de algodon ó de hilo para uso de familia, sea en merceria, cintas, flecos y galones para guarniciones; sea en mantillas españolas, echarpes, andaluzas, fichús de encaje y otros muchísimos efectos de fantasia; sea en gorras y sombreros para señoras y niñas.

Ninguna casa puede ofrecer hoy un surtido tan completo á precios tan cómodos como el que se encuentra en la

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 -- PERU -- 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Tenemos gratis á la disposicion de nuestra clientela y del público en general el catálogo detallado de las mercaderias de la Estacion de Invierno de 1882 196 j3 30

Dr. CRESPO

MEDICO CIRUJANO

FLORIDA 254

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de mil pesos fuertes

15	542	1146	1461
73	632	1283	1503
124	728	1313	1571
316	877	1314	1577
331	1050	1355	1706
473	1074	1773	1407
1801	2684	2408	5635
1899	2736	4562	5674
2261	3058	4762	5692
2296	3173	5023	6253
2376	3520	5533	6262
2590	3686	5600	6453

Série A. de 400 pesos fuertes

8	6153	10038	15067	21894
656	6181	10866	15236	22058
757	6633	10886	15355	22096
778	6762	11088	15855	22641
891	6976	11134	16065	22739
1102	7110	11181	16475	22916
1133	7190	11203	17081	22090
1528	7563	11205	17099	23108
1669	7590	11251	17228	23232
3060	7639	11266	17551	23269
3471	8042	11513	17669	23598
3875	8291	11903	17695	21803
4038	8775	12049	18053	24077
4382	8820	12750	19283	24611
4463	8835	12830	18333	25548
4559	9008	13001	18499	26013
4751	9063	13142	18614	26079
5142	9198	13313	19028	26242
5149	9480	13731	19102	26289
5443	9539	14050	19126	26408
5807	9584	14238	19856	26488
6131	9966	14922	21305	26698
26705	31039	38203	43266	—
27492	31043	38575	43289	—
27092	31294	38751	43438	—
28108	31365	38955	43580	—
28208	31416	39121	43585	—
28276	31512	39397	43880	—
28386	31610	39423	44463	—
28397	32379	36424	44560	—
28624	32382	39692	44578	—
28840	32449	39816	44771	—
28850	32626	40755	44779	—
29497	32725	40943	44907	—
29588	32776	41402	45318	—
30024	39004	41427	45387	—
30177	33269	41705	—	—
30248	33890	42083	—	—
30468	34636	42318	—	—
30559	34736	42403	—	—
30805	36533	42529	—	—
30818	37418	42613	—	—
30908	37478	42628	—	—
31015	37487	42038	—	—

Série A de 200 pesos fuertes

299	919	1502	2409
490	950	1594	2871
600	1191	2168	2893
618	1399	2182	2957
3304	3595	4034	6349
3389	3692	5753	—
3533	3903	6141	—
3591	3943	6167	—

Série á de 100 pesos fuertes

44	1120	2731	3419
616	1298	3000	3332
681	1435	3170	4183
831	1444	3371	4332
844	2247	3386	4414
4525	5098	5847	7727
4750	5158	6018	8022
4788	5337	6071	8259
4949	5379	6501	8348
4975	5613	6727	8962

Série A de 50 pesos fuertes

138	956	1167	2118	3479	3683
633	1111	1380	2770	3499	3822
754	1151	2108	3216	3660	3950

Série B de 1000 pesos fuertes
313 603

Série B de 400 pesos fuertes
71 623

Série B de 100 pesos fuertes
204

Série C de 400 pesos fuertes
134 455 534 573 1076 1872 1903
164 484 558 1014 1583 1876

Série C de 100 pesos fuertes
14 45 51 198 376

Série D de 400 pesos fuertes
182 231 441 238

Serie D de 100 pesos fuertes
90 101

Série E de 1000 pesos fuertes
43 97 262 334
96 226 272 —

Série E de 400 pesos fuertes
44 63 67 95 213 312 382

Série E de 100 pesos fuertes
5 32 52 83

Série E de 50 pesos fuertes
22 63 170

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° del próximo Julio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes
568 1976 2157 6286 6435
1436 2083 4660 6307 6569

Série A de 400 pesos fuertes

150	5159	12056	16702	22936
1111	5430	12567	17370	23854
1311	6852	14895	17612	23873
1319	8183	15013	18417	24694
2393	9122	15017	18528	25059
3291	9801	15447	18731	25887
4368	10729	16075	19356	26010
4851	12001	16260	21863	28852
29262	33531	38328	40633	43566
29348	35777	39559	41174	44544
30438	35962	40136	42923	44951
31500	36065	40176	43018	44968
32176	36235	40266	43133	45500
32825	37199	40276	43149	—
33006	38018	40395	43429	—
33119	38331	40530	43430	—

Série A de 200 pesos fuertes
857 1064 3211 5928
878 3074 5242 5935

Serie A de cien pesos fuertes

8	762	1196	1726	2826
27	881	1395	1716	2031
35	961	1042	2556	3142
4324	5113	5475	6850	7830
4854	5153	6109	7394	—
5117	5326	6649	7076	—

Serie A de 50 pesos fuertes

72	605	710	1465
19	607	1252	2031
2224	2312	2755	3551
2447	2452	3287	3704

Série B de cuatrocientos pfs.
238 240

Série B de 100 pesos fuertes
10 93 113 181
63 103 174 209

Série C de 400 pesos fuertes
237 454 531 544 1177

Série C de cien pesos fuertes
9 34 300

Buenos Aires, Mayo 29 de 1882

José M. la Fuente
Secretario.

159 j3 30

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	BOLETOS Ida		Ida y v'ta		TRENES 1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17
Parque									30					
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05	10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9 40
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	10 3	12 45	3 0	30	5 40	7 50 x	9 30
Caballito	6	4	8	6	4	6 15		10 35	12 50	3 25	40	5 45	7 55	3 03
Flores	9	5	4	8	5	6 20		10 40	12 55	3 30	45	6 50	8	8 10
Floresta	10	6	5	9	6	6 25 x		10 45	12	3 35 x	50 x	6 55	8 5	9
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		10 55	1 10	3 40	55	6 x	8 15	9
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		11 05	1 15	3 50	05	6 19	8 28	10
Moron	23	14	10	21	14	6 45		11 15 x	1 30	3 55	5 15	6 15	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7		11 30	1	4 10	5 30	6 30	8 84	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15	11 45		4 25	5 15	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25	12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Gral. Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50	12 15		4 50 x	6 05	7 05	9	
Lujan	69	38	26	57	38		9 15 x			5 20				
Olivera	84	49	33	73	49		9 4. x			5 45 x				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05			6 15				
Mercedes, salida							10 15			6 40				
Suipacha	128	72	48	120	73		11			6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25			7 45				
Chivilcoy, llegada	160	88	59	108	88		11 50			8 15				
Chivilcoy, salida							12 05			8 40				
Alberti	189	104	70	136	[illegible]		12 50							
Larrea		108	74	162	10?		1 05							
Bragado		116	78	164	116		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 55	
Larrea								1 10	
Alberti								2 55	
Chivilcoy llegada								2 10	
Chivilcoy, salida				6 25				3 35	
Gorostiaga				6 50				3	
Suipacha				7 20				4 45	
Mercedes, llegada				8 05				4 55	
Mercedes, salida				8 20				4 20	
Olivera				8 45				5	
Lujan				9 15 x				5 45 x	
General Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15	1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	3 35 x	4 50 x	6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	II	Ida-v'ta I	II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 15
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	25	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	78	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 [illegible]	2 45
General Las Heras	6 [illegible]5	3 20
General Hornos	7 20	3 35
Márcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
C. erlo, llegada	8 25 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	II	Ida v'ta I	II	TREN 3
Parque						7 05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	86	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	65	10 05

ESTACIONES	REG'S. 16
San Antonio	3 50
Arcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—A los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18.

SASTRERIA
STELLA DI ROMA

DE FRANCISCO COZZETTI

CASA DE CONFECCION

ESPECIALIDAD EN TRAJES A MEDIDA

PRECIOS MÓDICOS

Trajes para niños

Y TODOS LOS ARTICULOS CONCERNIENTES AL RAMO

146 — BOLIVAR — 146

130 a3 jl30

E. ALMANZA
y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

BANCO HIPOTECARIO

Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaría ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Bires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione.
Ingeniero,

188 m20 pm

ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
Gran medalla de oro

á

HAMMER Y PELTZER
POR LA CERVEZA
Marca "Leon"

129 a1 per m

CARAS Y CARETAS

COLECCION DE RETRATOS
DE LOS PRINCIPALES
PERSONAJES DEL PAIS
ESCRITOS EN PROSA Y VERSO
POR
BRANDER

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos m|c.

REMATES

Cárlos Casal y Cia.

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De dos propiedades, la primera en la calle de Junin 626 y la segunda en la de Ayacucho 576, pertenecientes a la testamentaria de don Martin Arroqui.

La 1ª su base son 2|3 partes, 2933 ptts.
La 2ª su base son 2|3 partes, 2400 pfts.

Son buenas propiedades, estan rodeadas de tramways y producen buena renta.

¡Aprovechen pobres y ricos!

El domingo 16 de Julio, procederemos a vender en público remate, la primera a las 2 de la tarde y la segunda a las 2 1|2, las propiedades espresadas, la primera tiene 6 buenas piezas, cocina, letrina, pozo, algibe, pisos de tabla y los patios de baldosa, y en fin todo lo necesario paaa entrar a vivir en ella sin gastar un peso, y la segunda con 5 piezas, cocina, letrina, pozo, pisos de madera y en los patios baldosa, umbrales de mármol, etc. y todo lo demas como la anterior; todo conforme con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotes, se procederá el dia 2 del entrante mes de Julio, por los martilleros Cárlos Casal y Cia. a la venta en público remate de dos fincas de prodiedad de doña Juana Borbosa de Arroqui y don Juan Arroqui, situadas en la calle de Junin 626 y Ayacucho 576, compuestas, la primera de 8 metros 60 centimetros de frente por 36 metros 40 centimetros de fondo, tasada en la cantidad de 4400 pfts; la segunda se compone de 8 metros 90 centimos de frente por 30 metros de fondo, y esta tasada en la cantidad de 3600 pfts. Se proviene que no se admitirá oferta que no esceda de las 2|3 partes de las referidas tasaciones. Los que se interesen, pueden ocurrir por mas datos a la Secretaria a cargo del que suscribe, Bolivar 21, donde tramita la ejecucion seguida por don Dario Becear contra la testamentaria de don Martin Arroqui, sobre cobro de pesos.

Buenos Aires, Junio 22 1882.

Angel E. Raggio

j23 jl16

A. Mascias y Cia.

JUDICIAL

El domingo 23 de Julio a las 2 de la tarde venderemos por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor Sauze, un terreno perteneciente a la testamentaria de doña Enriqueta Melian situado en la calle de Lorea entre las de Comercio y San Juan donde estará la bandera, compuesta de 8 metros 60 centimetros de frente, por 21 metros 65 centimetros de fondo ó sean 10 varas de frente por 25 varas de fondo.

Este terreno cercado de pared tiene una pieza, pozo, parrales y ricos árboles frutales.

La tasacion es de 30,000 ps. m|c., base para la venta 20,000 ps. m|c. que son las 2|3 partes.

El espediente testamentario tramita por la Secretaria a cargo del Escribano don Juan Rodriguez donde los interesados pueden enterarse de los títulos que son inmejorables.

Esto es una pichincha. j23 jl23

Cárlos M. Rojas
BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 7 de Julio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á las mas alta postura de un Establecimiento de Campo, situado sobre el rio San Borombon en el cuartel 4° del Partido de Chascomús, á dos leguas de la estacion Gándara, cuya área consta de seis millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados. Con poblaciones.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 4000 que reconoce.

Esta propiedad debe pf. 3600, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfts. 526 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será 4196.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 400.

214 j 23 jl 7.

Rómulo Escola
BANCO HIPOTECARIO

El Viérnes 7 de Julio, en la casa del Banco, a la 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de las propiedades siguientes, situadas en el pueblo de Chascomús:

Primero: 2 casas contiguas, calle de Colon formando una de ellas esquina á la de Catamarca núm. 44 y 46; edificadas ambas en una area de terreno compuesto de 20 varas de frente, ó lo mas que resulte dentro de muros, por 40 varas de fondo.

Segundo: un terreno en la calle de Victoria, formando esquina a la calle de Auscarriaga, con frente al O. y S. cuyo terreno consta de 50 varas de frente, por igual estension de fondo.

Tercero y último una chacra en el éjido del pueblo a 20 cuadras al N. E. de la plaza—cuyo terreno se compone de 3 1|2 cuadras cuadradas; linda al N. O. con Almada, al N. E con Mantels, al S. E. con Villogante y al S. O con mas terreno del deudor. El edificio de las dos casas consta de 11 piezas, cocheras, etc, etc, y la chacra de dos piezas etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6000 que reconoce. Debe 4940 segun la tabla de amortizacion série A Debe ademas 875 de anualidades atrazadas, multas etc. etc.

La base para la venta ser. de pfts. 5815.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts 1090.

213 j22 jl 7

M. Billinghurst é hijos
BANCO HIPOTECARIO

EL JUEVES 6 de Julio en la Casa del Banco a las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé a remate a la mas alta postura, de una casa situada en la calle Suipacha núm. 420, con 8 1|2 varas de frente por 35 varas de fondo. El edificio consta de 8 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito Hipotecario de pfts. 2500 que reconoce

Debe pfts. 2135 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfts. 385 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta, sera de pfts. 2820.

El comprador podra continuar con a hipoteca que tendra amortizados pfts. 68.

216 j. 23 jl, 6.

F. Perichon y Garcia
BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 6 de Julio en la casa del Banco a las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura de una casa situada en la calle de las Piedras núm. 533, antes 313, con 8 1|2 varas de frente por 35 varas de fondo, lo poco mas ó menos que resulte dentro de muros. Con 3 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 900, que reconoce.

Debe pf. 872 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pf. 165 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta es de pf. 1037.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 28.

217 j22 jl6.

Florencio Madero
BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 6 de Julio, en la casa de Banco, a las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura, de una casa situada en la calle de Charcas, parroquia de Balvanera, cuyo terreno consta de 23 y dos tercias varas de frente por cuadra y media, poco mas ó menos, de fondo. Linda por el frente calle en medio con don Pedro Sonta, por el fondo con don Manuel Alvarez; por el Este con don Francisco Fonseca y por el Oeste con don Angel Herrero. El edificio consta de cinco piezas, cocina, caballeriza, cochera, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 700 que reconoce.

Debe pfts. 5045, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfts. 1070 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta sera de pft. 6115.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pesos fts. 1655.

215-j22-jl6

Schóo y Mejia
BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 7 de Julio, en la casa del Banco, á las 2 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura de dos casas situadas en esta ciudad, calle de Buen Orden núm. 579 á 583, edificadas en terrenos de 15 ms. 15 cnt. de frente al E. igual á 17 1|2 vs. por 60 ms. 62 cent. de fondo igual á 70 vs. Fábrica de carruajes con 13 piezas, galpon, etc, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 9000 que reconoce.

Esta propiedad debe pfs. 6175 segun a tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfs. 1290 de anualidades atrasadas multas etc., etc

La base para la venta será de pf. 7765.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 2525.

213 j22 jl7.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 m|c. y 10 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 días; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interé y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

SE ABONA

A depósitos comerciales, m|c. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio . . . . 5 p%
A idem oro á la vista sin interés . . . .
A idem á 60 dias . . . . 2 p%
A idem á 90 dias ó mas . . . 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B, Gayan—Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de tra bajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte le Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas, públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: uno y medio por ciento mensual tamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE.
Gerente.

J. A. Bergeire
Secretario

347 el perm

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
Secretario.

31 perm.

Banco Carabassa y Ca.
157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id oro sel ado 2 p% anual.
Id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblo Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos; y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p, m,

Buenos Aires, Abril 1° de 1882

Banco de Italia y Rio de la Plata
98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo .... $f. 1.500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882 .... 270,409 41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual
A plazo fijo de 30 dias .... 4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias .... 5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1|2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias .... 2 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias .... 3 p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p% anual
Descuento de letras y pagarés .... Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde os Sábados hasta las 5.

Bueno Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

AVISOS MUNICIPALES

Licitacion de adoquinado

No habiendose aceptado ninguna de las propuestas presentadas en la licitacion que tuvo lugar el 4 del mes anterior, el Consejo de Administracion recibirá nuevamente propuestas cerradas el Viernes 30 del presente para el adoquinado de 80 cuadras, bajo las siguientes bases:

El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual dimension al usado por la Empresa del Tranway Central en la calle de Chacabuco, entre las de Alsina y Victoria, de 21 á 26 cts. de largo y de 12 á 15 de ancho, admitiendose 5 o. o. de tolerancia, y serán colocados de manera que as juntas que den alternadas.

La base del adoquinado despues de solidificarse a pison perfectamente el suelo, sera un lecho de 10 cts. de arena del rio, y con truido el adoquinado se cubrirán las junturas con una capa de arena suelta de la misma clase, de dos cts. de spesor.

El adoquinado será abovedado y con desagües a l s costados.

Los trabajos empezaran 20 dias despues de firmado el contrato y se concluirán 10 meses despues, incurriendo los contratistas en una multa de 5000 pesos fuertes por falta de cumplimiento a este compromiso, salvo fuerza mayor ó caso fortuito

La Municipalidad se dara por recibida de cada seccion concluida y que no sea menos de tres cuadras, en los ocho dias despues de haber, se dado aviso por escrito por los empresarios de la terminacion de dicha seccion.

En los niveles que ordene la oficina municipal de Obras Públicas, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer seran de cuenta de la Empresa.

La conduccion de la piedra que se extraiga, la hara la Municipalidad con sus carros.

En la propuesta se fijara el precio por metro cuadrado de adoquinado, cuyo abono se efectuara de conformidad a la ley de 28 de Octubre del año anterior, la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones:

1ª. La parte de la Municipalidad en letras a 90 dias de plazo al contado ó con el descuento de 8 o|o anual.

2ª. La parte correspondiente a los propietarios en doce mensualidades iguales; desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

En cada cuadra se designaran dos vecinos de la misma que inspeccionen los trabajos a mas de la inspeccion pericia de la Oficina.

La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute, quedando despues de ese tiempo libre de todo cargo.

La introduccion del adoquin sera exenta de derechos, y no se cobrara impuesto por la arena necesaria que se estraiga del rio.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras sin remuneracion por la parte ejecutada de ellas si no se hiciesen de conformidad a las condiciones establecidas.

La Empresa constructora del adoquinado es responsable de los daños que cause en las cañerias de Aguas Corrientes y otros al remover el pavimento de las calles.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre los contratistas y la Municipalidad seran resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el art. 20 de la Ley Organica

Los proponentes presentaran con anticipacion al acto y por escrito un fiador solidario que la Corporacion aceptara ó no.

Todo el que entre en esta licitacion tiene que depositar en la tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos m|c., como garantia de que el contrato sera firmado, los que quedaran a favor de la Municipalidad en caso de no presentarse a hacerlo tres dias despues del en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa a los intereses que representa ó no aceptar ninguna, como a dividir por partes el total de cuadras cuyo adoquinado se saca á licitacion, para adjudicarlo a los empresarios si se presentan enfiguales condiciones.—

Buenos Aires, Junio 14 de 1882.

Mariano Obarrio,
Secretario.

220 v. 30g.

Contaduria

Se hace saber al público que durante el presente mes, la Mesa respectiva espenderá patentes de rodados, canchas, billares, perros, etc.

Previniéndoseles á aquellos que no han cumplido hasta la fecha, que les será aplicada la multa que manda la ley. Buenos Aires Junio 17 de 1882.

215 j21 jl3 *El Contador.*

Licitacion de empedrados

El Consejo de Administracion recibirá propuestas cerradas para el empedrado de la calle de la Rioja desde la de Belgrano hasta el Matadero Público (14 cuadras) el Miércoles 28 del presente, á las 2 p. m., bajo las bases siguientes:

1.ª Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio, de veinte y cinco centímetros de espesor y sobre ella la piedra coloca la de modo de dejar el menor número de intersticios, rellenándose los que resalten forzosamente con piedras pequeñas de forma y tamaño adecuados, tomando por modelo el empedrado que se ejecuta en la calle de Bella-Vista, entre las de Ayacucho y Junin.

2.ª La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente y no tendrán menos de diez pulgadas de espesor.

3.ª A medida que se vaya esta colocando se cubrirá con una gruesa capa de de arena para que con la lluvia y el tránsito se introduzca en todos lo huecos y deberá retirarse para apisonar el empedrado, volviéndola á colocar despues.

4.ª En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro líneas paralelas de adoquines de granito de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto.

5.ª Las piedras de los cordones tendrán en la cara que presenten á la superficie del afirmado veinte y cinco centímetros por lo menos de costado, buscando á l. vez que todas ellas tengan cási uniforme sus dimensiones y no pudiendo usarse en lo general piedras de menos de veinte y tres centímetros.

6ª De vereda á vereda en las bocacuadras se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra

7ª A cada cuadra despues de terminada se le ha de pasar tantas manos de pison cuanto la Oficina de Obras Públicas crea necesarias para dejar esto en perfecta solidez.

La garantia para conservacion de parte del Empresario durará dos años, y entendiendo que este no se recibirá sinó dos meses despues de concluido el trabajo como de que abonará aquel uno multa de quinientos pesos m|c. cada vez que requerido para hacer una refaccion tardase mas de tres dias en verificarla.

El precio debe establecerse á razon de tanto el metro cuadrado y el pago de la obra se hará á noventa dias despues de recibida la parte que corresponde á la Municipalidad, la de los vecinos se hará de acuerdo á lo que dispone la Ley de Empedrados.

Los que quieran hacer propuestas á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en la Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos m|c. en garantía de que el contrato será firmado; la que quedará á favor del Municipio en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Las propuestas pueden hacerse por una ó mas cuadras.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion y del contrato.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo y recurso que el art. 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatorio quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitacion de 25 de Febrero de 1875, y las disposiciones vigentes respecto á Obras Públicas.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Junio 2 de 1882.

Mariano Obarrio
Secretario.

199 j5 jl.3

AVISOS OFICIALES

Oficina de tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 15 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Biedma.

El terreno se compone de la superficie de 0,015005 millonésimos de legua, siendo la base de venta á razon de 400.000 ps. m|c. la legua.

Sus linderos son don Santiago Barbosa. Herederos de B. Soria. Juan Hatrich. Santiago Sproat y Domingo Bolar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA — Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

151 a15 jl.15.

OTRO

Por mondato del señor Juez de primera Instancia de la capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Juan M. Iferret, que habiendo el señor Síndico presentado el estado de graduacion de los créditos, queda este en la secretaria, á cargo del infrascrito por el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente, á los efectos del artículo 758 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1882.

José Agustin Novaro.
Escribano Secretario.

210 j17 jl 1°.

OTRO

Se avisa al público que el dia 25 de Julio a á 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca, compuesto de la superficie de 11900 hectareas.

La base de venta sera de 200 pesos m.c. la hectarea.

Sus linderos son: Emilio Vasquez, Nuñez y Arce, Emiliano Valdés y el Océano Atlantico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados a esta oficina. 171 m4 jl25

OTRO

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año a la 1 p. m. se procedera a la venta en remate en esta oficina y de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado sobre la laguna Alsina, Seccion 9ª.

El terreno se compone de 303 hectareas, 55 areas y 59 centiareas. El precio de venta sera de 20 pesos la hectarea.

Sus linderos son la laguna Bridyer y Telly.

Buenos Aires, Abril 11 de 1882.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 153 a15 jl2

OTRO

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate, en esta oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 pesos la hectárea.

Este terreno se compone de cuatro lotes con la superficie el 1° de 1258 hectáreas, el 2° y 3° de 1000 hectáreas y el 4° de 889 hectáreas.

Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y domas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina

119 m 30 j30

Sub-secretaria de Marina

LICITACION

Por disposicion superior, el dia 30 del corriente mes de Junio, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina la licitacion publica por propuestas cerradas para la provision de víveres á la Armada Nacional, con sujecion á las bases siguientes, cuyas propuestas se abrirán ante el Escribano de Gobierno y el Comisario General de Marina.

1° Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso, y precio por el litro de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento de víveres son los que á continuacion se expresan:

Galleta para oficiales.
Id id marineros.
Arroz pimento ó glassé.
Fideos del pais de primera.
Porotos id id id.
Café en grano del Brasil.
Té negro.
Azúcar refinada de primera.
Id del Brasil id id.
Sal fina.
Sal gruesa.
Grasa de vaca.
Aceite de comer (olivo)
Tabaco negro en rama del Brasil.
Papel de hilo (los 9 pliegos.)
Jabon amarillo.
Vinagre de vino.
Vino argentino.
Caña alambicada de 19 grados.
Tocino.
Fariña.
Papas.
Bacalao.
Aceite de quemar refinado.
Velas de estearina.
Id id sebo (de molde)
Leña de espinillo (cada 400 rajas)

2° Los artículos que se entreguen para el racionamiento serán de superior calidad, conforme á las muestras que se encuentran en la Comisaria de Marina, donde los interesados pueden examinarlas y tomar nota del compuesto de las raciones respectivas.

3° Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria de Marina á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; es bien entendido que el peso de todos ellos sera neto; el proveedor no podrá en ningun caso cobrar los envases que contengan los artículos.

4° El contrato durará desde la fecha del decreto de aceptacion de la propuesta, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y, si por algun incidente, se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision hasta la época en que fuere reemplazado, bien entendido que este plazo en ningun caso escederá de tres meses.

5° El pago se efectuará en letras de Tesoreria, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

6° El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando lo estime conveniente.

7° El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurriria en la pérdida del depósito de fianza.

8° Cada propuesta deberá adjuntar un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, del valor de «diez mil pesos fuertes», y, al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito en títulos hasta el «diez por ciento» sobre el valor total en que se estime el racionamiento mensual.

9° Si el contratista dejase de entregar en la Comisaria de Marina al dia siguiente de librada la órden respectiva por esa Reparticion la provision de víveres para los buques de la Armada etc., que será en concepto á dos meses de término, ó los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al diez por ciento sobre el valor de los artículos que se hubie en comprado.

10. No se tomarán en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° La que ofrezca la provision en otra moneda que en pesos fuertes de curso legal ó moneda nacional.

3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.

11. Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.

12. Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la Capital, Tigre y Riachuelo, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1882.

Comisaria General de Marina.

Damaseno Castañeda.
O. M.

201 j. 8|30.